ESTUDIOS PREVIOS	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
	LICITACIÓN PÚBLICA
	OBJETO:
	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCENTIVO, IMPULSO, FOMENTO Y DESARROLLO ESTRATEGICO Y COMERCIAL ADELANTADOS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, es de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.140.000.000) M/CTE MONEDA LEGAL**, incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ – Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en el artículo 25 contempla el principio de economía y de manera puntual en los numerales 7^0 y 12, establece la obligación de realizar los estudios previos del objeto a contratar.

El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" a partir de las competencias fijadas en el Decreto 183 del 23 de abril de 2001 tiene a su cargo "*el fomento promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de influencia*" ostentando objetivos claros que se recapitulan así:

1. La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas.

2. La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelante a través de entidades territoriales o en las que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.

3. La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas municipales y su región de influencia

4. La participación como socio o accionista, en esquemas empresariales cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUE

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, en las líneas estratégicas relacionadas a continuación: LÍNEA ESTRATÉGICA: TERRITORIO PARA TODOS, SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PROGRAMA: 4002 IBAGUÉ INTEGRADA: PLANIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO SOSTENIBLE; LÍNEA ESTRATÉGICA: SOSTENIBILIDAD PARA TODOS, SECTOR: INVERSIÓN, MINAS Y ENERGÍA, PROGRAMA: 2102 IBAGUÉ BONITA SE ILUMINA; LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS, SECTOR: CULTURA, PROGRAMA: 3302 GUARDIANES DEL PATRIMONIO, Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano; y LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBERNABILIDAD PARA TODOS, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: 4599 TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN, que se plantea como una estrategia de buen gobierno para devolver confianza a la comunidad en sus gobernantes y en sus instituciones.

De esta forma, se busca aunar esfuerzos de todos los ciudadanos para construir una Ibagué moderna, incluyente y bien informada sobre la gestión institucional. Así, el presente proceso de contratación contribuye a mantener una comunicación permanente entre INFIBAGUÉ y la comunidad, permitiendo dar a conocer los proyectos, programas, actividades y acciones que se emprenden para contribuir al desarrollo del municipio de Ibagué.

En este contexto, la gestión de promoción y comunicación del Instituto adecua sus procesos al Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa para entidades del Estado (MCPOI), que desarrolla una clasificación de campos de actuación de la comunicación en las organizaciones, correspondientes a cuatro especializaciones de la práctica comunicativa en las entidades públicas: comunicación corporativa, comunicación informativa, comunicación para la interacción y comunicación organizacional. INFIBAGUÉ desarrolla principalmente acciones relacionadas con la comunicación organizacional e informativa y con el enfoque de rendición de cuentas. Además, el documento Plan de Comunicaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFIBAGUÉ, establece las necesidades que se pretenden atender en materia comunicacional. Este plan se encuentra alineado con el Manual Operativo de MIPG, particularmente con su dimensión de Información y Comunicación, cuyo propósito fundamental es garantizar un adecuado flujo de información para los grupos de valor internos y externos.

Con fundamento en lo anterior, las organizaciones públicas deben gestionar información y comunicarla adecuadamente con su entorno, teniendo en cuenta el impacto de sus acciones en la

comunidad. Sumado a ello, mediante las Resoluciones de Gerencia 423, 424, 425, 426 y 427 del 12 de mayo de 2023, “Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal permanente, Alumbrado Público, Parques y Zonas Verdes, Plazas de Mercado y Centro Cultural Panóptico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”, se establecen las funciones asociadas al área de comunicaciones y participación ciudadana adscrita a la Gerencia General.

Dentro de dichas funciones se encuentran orientar los procesos de formulación y seguimiento al Plan de Comunicaciones del Instituto, confrontando sus necesidades con los recursos disponibles, optimizándolos y garantizando la eficiencia y eficacia en su utilización; proporcionar asesoría y acompañamiento en materia de comunicaciones a las diferentes dependencias del Instituto; apoyar la divulgación de sus acciones, planes, programas y proyectos hacia los medios de comunicación; fortalecer las relaciones entre el Instituto y los diferentes medios de comunicación para difundir y consolidar la imagen institucional; y diseñar y promover, a través de los medios de comunicación, campañas de divulgación de las actividades que desarrolle el Instituto, entre otras.

Alumbrado público

INFIBAGUÉ, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el marco de las competencias que le han sido asignadas, realiza actividades relacionadas con la expansión, mantenimiento, ampliación y modernización en tecnología LED del Sistema de Alumbrado Público en toda la ciudad. Durante la vigencia 2020-2024 se efectuó una inversión de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($45.273.236.587), además de mantener en óptimas condiciones la infraestructura y la prestación del servicio de Alumbrado Público tanto en las trece comunas que comprenden cerca de 550 barrios del sector urbano, como en las 91 veredas y corregimientos atendidos por el Alumbrado Público del sector rural del municipio de Ibagué, con atención a aproximadamente 45.000 luminarias existentes.

Estas actividades permiten al Instituto contribuir a la adecuada prestación del servicio, mantener la infraestructura en condiciones apropiadas y fortalecer la respuesta institucional frente a las inquietudes y requerimientos de la comunidad, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la capacidad administrativa y al desempeño institucional.

En consecuencia, la comunicación y divulgación de las actuaciones, proyectos, inversiones y resultados asociados al alumbrado público constituye un componente relevante para garantizar que la ciudadanía conozca las acciones adelantadas por la entidad y pueda ejercer adecuadamente sus derechos de información y participación.

Alumbrado Navideño

El Alumbrado Navideño constituye una tradición que aviva los valores de la ciudadanía ibaguereña y de los visitantes en torno a la familia y la apropiación del espacio público, y representa una oportunidad de esparcimiento durante la época decembrina, caracterizada por la disposición de los ciudadanos para visitar los lugares de la ciudad que evocan las celebraciones navideñas.

Igualmente, motiva la unión familiar mediante la realización de recorridos nocturnos, promoviendo la apropiación del territorio y el rescate de las costumbres y tradiciones navideñas. INFIBAGUÉ, a través de la iluminación navideña, busca mantener dicha tradición y contribuir a posicionar a la ciudad de Ibagué como un destino atractivo para quienes disfrutan y recorren la ciudad durante esta época.

El desarrollo de esta estrategia contribuye, además, a dinamizar la economía local, fortalecer la apropiación del espacio público y mejorar la imagen cultural del municipio de Ibagué como Capital Musical de Colombia, fomentando el turismo y promocionando a Ibagué como centro de desarrollo cultural.

Por lo anterior, las actividades asociadas al alumbrado navideño requieren una adecuada planeación, divulgación, organización y apoyo logístico, de manera que se garantice la correcta ejecución de las actividades programadas y la participación de la ciudadanía.

Plazas de mercado

El municipio de Ibagué cuenta con cinco plazas de mercado ubicadas en diferentes sectores de la ciudad, concebidas como espacios de encuentro ciudadano, abastecimiento y desarrollo de actividades comerciales. Dentro de las competencias de INFIBAGUÉ se encuentra su administración, procurando condiciones adecuadas para su funcionamiento y promoviendo su utilización por parte de la ciudadanía, en beneficio de comerciantes, usuarios y comunidad.

Actualmente, el Instituto adelanta obras civiles para el mejoramiento de las condiciones de las plazas de mercado, así como la adecuación del Centro Gastronómico de la Plaza del Jardín, cuya disponibilidad para el servicio de los ibaguereños se proyecta para finales de octubre. Estas intervenciones contribuirán al fortalecimiento de las actividades comerciales y gastronómicas y requieren acompañamiento para su puesta en funcionamiento y apropiación por parte de la ciudadanía.

En este contexto, las actividades institucionales, comerciales, culturales, de promoción y socialización que se desarrollen en estos espacios pueden requerir apoyo logístico, organizativo y de divulgación, con el fin de garantizar su adecuada ejecución, fortalecer la relación entre la administración, los comerciantes y la comunidad, y contribuir a la dinamización económica de las plazas de mercado.

Complejo Cultural Panóptico de Ibagué

Dado que el inmueble denominado PANÓPTICO de Ibagué fue cedido a título gratuito a INFIBAGUÉ y declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Resolución Nacional 752 del 30 de julio de 1998, autorizándose la intervención integral de este inmueble mediante Resolución 1499 del 15 de mayo de 2018 del Ministerio de Cultura de Colombia, la Administración Municipal, a través del Instituto y la Secretaría de Cultura, desarrolló la primera y segunda fase del proyecto que contempló la culminación de las obras de adecuación funcional del Edificio 1, de planta cruciforme; las reparaciones locativas del Edificio 2, destinado a la activación

cultural y comercial; el mantenimiento de los espacios adoquinados de las zonas exteriores; así como la dotación de los espacios formativos del Complejo Cultural Panóptico.

Lo anterior contempló la adecuación acústica, mobiliario e instrumentos musicales del área de formación artística ubicada en el segundo piso del edificio cruciforme, la dotación de silletería para el auditorio del edificio 2, con capacidad para 88 personas, y la adecuación de la sala del cuerpo, con las especificaciones técnicas requeridas para la práctica de la danza, el teatro y las actividades relacionadas con la expresión corporal.

De igual forma, se realizó el inicio de la museografía del Museo Panóptico de Ibagué, ubicado en el primer piso del edificio cruciforme, a través de intervenciones artísticas, así como la implementación de audioguías en inglés y español y página web, con el fin de mejorar la oferta cultural de la ciudad.

El Complejo Cultural Panóptico de Ibagué abrió sus puertas a la comunidad en el año 2022, convirtiéndose en un escenario para el desarrollo de actividades culturales, educativas, artísticas, académicas y de apropiación del patrimonio. En consecuencia, resulta necesario promover y divulgar los espacios y actividades que se desarrollan dentro del complejo, tales como los recorridos guiados del museo, la información relacionada con las piezas, obras y material expuesto, las jornadas culturales y las actividades de formación musical, entre otras.

La operación y programación permanente del Complejo Cultural Panóptico implica, por tanto, la realización de actividades que requieren apoyo logístico, técnico, operativo y de divulgación, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la participación de la comunidad, los artistas, gestores culturales, instituciones educativas, visitantes y demás grupos de interés.

Conforme a las funciones y lineamientos establecidos por la entidad, y teniendo en cuenta los pilares sobre los cuales se creó el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, encaminados al crecimiento urbano y rural y a la procura del desarrollo económico del territorio, se requiere contar con una logística básica y completamente adecuada para la ejecución de los eventos y actividades planteados para lo que resta de la vigencia 2026.

Estas actividades son realizadas de manera directa o articulada con diferentes actores institucionales y sociales, en cumplimiento de los objetivos planteados por la entidad, entre ellos los planes, programas y proyectos, permitiendo desarrollar los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo “Ibagué para Todos”.

El proyecto de inversión relacionado con las actividades del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué se encuentra viabilizado por la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Planeación Municipal e incorporado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Ibagué, así:

Proyecto: Mantenimiento del ícono cultural y patrimonial de los ibaguereños – Complejo Cultural Panóptico Ibagué, Código BPIN: 2024730010030.

De igual manera, las labores logísticas requeridas para la ejecución de las actividades institucionales, de promoción, divulgación y socialización de resultados asociados a los proyectos de bicicletas públicas compartidas y de parques y zonas verdes se relacionan con los siguientes proyectos de inversión, igualmente viabilizados e incorporados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Ibagué:

Proyecto: Prestación del servicio al sistema de bicicletas públicas compartidas para movilizarnos mejor en la ciudad de Ibagué, Código BPIN: 2024730010022.

Proyecto: Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes para una Ibagué bonita, Código BPIN: 2024730010028.

En este sentido, los servicios logísticos requeridos permitirán apoyar la realización de actividades de promoción, divulgación, entrega, inauguración, socialización y apropiación ciudadana de los resultados, avances y beneficios derivados de estos proyectos, contribuyendo a su visibilización y al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué para Todos”.

Con el fin de ejecutar los eventos planeados bajo criterios de calidad y excelencia institucional, la entidad requiere apoyo logístico, técnico y cultural especializado que permita garantizar estándares adecuados y el correcto desarrollo de los proyectos, teniendo en cuenta las características particulares de cada actividad, las condiciones de seguridad, la publicidad, la atención de los participantes y, especialmente, la participación de la comunidad ibaguereña.

El desarrollo de los eventos planeados y dirigidos a la ciudadanía demanda la prestación de servicios logísticos que pueden comprender mobiliario, transporte, equipos de sonido y elementos electrónicos como sonido, luces, pantallas y proyectores, tarimas, además del personal técnico y artístico necesario para garantizar el funcionamiento y correcto desarrollo de cada evento.

En general, se requiere atender las necesidades que impliquen el componente logístico de los eventos que se programen. En este sentido, el apoyo logístico comprende las actividades necesarias para la organización, administración, operación, ejecución y puesta en marcha de los eventos y actividades institucionales, culturales, académicas, comerciales y comunitarias.

Fomento y desarrollo

Como se estableció en la justificación del presente proceso de selección, INFIBAGUÉ, como Instituto de Fomento y Desarrollo, tiene la necesidad de administrar e implementar estrategias, procesos y procedimientos comerciales acordes con su misión y visión, orientados al logro de los objetivos y metas institucionales que contribuyan a las actividades de captación y colocación de recursos financieros, administración de inmuebles, realización de ferias y eventos institucionales, ejecución de proyectos y promoción del portafolio de servicios, en función de satisfacer las necesidades del municipio de Ibagué como región de influencia y promover su desarrollo comercial.

Todo ello se orienta a impulsar el crecimiento económico y social de la ciudad mediante las iniciativas y procesos de selección que adelante la entidad, procurando que las actividades

desarrolladas tengan incidencia positiva en la comunidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme a lo establecido en el Decreto 183 del 23 de abril de 2001, por medio del cual se creó el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ y se establecen sus funciones y objeto, INFIBAGUÉ tiene como labor principal la de “el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, de la generación de conocimiento, y de la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de Influencia”.

Es así como el Instituto, además de tener la facultad de realizar gestiones encaminadas a fomentar un entorno más productivo y atractivo comercialmente, tiene el deber institucional de promover y ejecutar programas que contribuyan al posicionamiento de Ibagué como un entorno financiero y económico propicio para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los ibaguereños, así como para la generación de nuevas y mejores oportunidades de ingreso y trabajo.

Por tal motivo, resulta necesario generar herramientas y escenarios que permitan la promoción y desarrollo económico, turístico y cultural del municipio de Ibagué, fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico líder en la región, ciudad modelo de innovación, espacio de integración del tejido empresarial y destino financiero y económico para residentes y visitantes.

El Instituto adecua sus procesos al Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa para entidades del Estado (MCPOI), que desarrolla una clasificación de campos de actuación de la comunicación en las organizaciones, correspondientes a comunicación corporativa, comunicación informativa, comunicación para la interacción y comunicación organizacional. INFIBAGUÉ define su actuación principalmente en los componentes de comunicación organizacional e informativa y en el enfoque de rendición de cuentas.

Además, el documento Plan de Comunicaciones establece las necesidades que se pretenden suplir en términos comunicacionales, teniendo en cuenta las actividades y proyectos desarrollados por el Instituto.

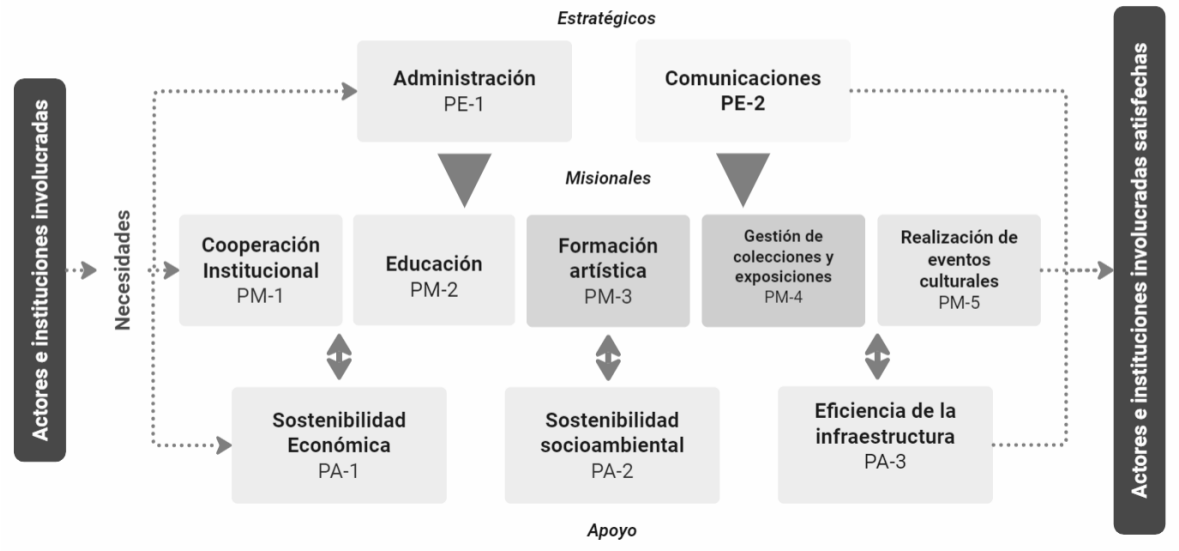
En este contexto, la entidad tiene proyectado brindar acompañamiento a eventos como los cumpleaños de Ibagué “Ciudad Musical”, eventos culturales en el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, lanzamiento del alumbrado navideño, entrega de espacios en las plazas de mercado, desarrollo de las actividades navideñas y celebración de fin de año, entre otras estrategias que permitan desarrollar el plan estratégico de fomento y posicionamiento comercial de Ibagué como destino turístico y entorno empresarial.

Agenda Cultural

En términos logísticos, la operación del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué presenta cinco procesos misionales internos, establecidos por el grupo de trabajo para una gobernanza cultural

eficiente, en los cuales resulta necesario disponer de recursos y capacidades logísticas que permitan garantizar su adecuada operación.

De acuerdo con la misión del CCPI, *"El Complejo Cultural Panóptico de Ibagué tiene como misión incentivar la apropiación de los valores culturales regionales en la ciudad de Ibagué y el Tolima, a través de un proyecto educativo y cultural que integra espacios expositivos, espacios de formación artística y espacios para el desarrollo de una agenda cultural, así como la cooperación en el fortalecimiento de instituciones y actores culturales tolimenses."*



Mapa de procesos interno Complejo Cultural Panóptico de Ibagué

El desarrollo de cada uno de estos procesos implica el diseño, creación y ejecución de una agenda específica que se fundamenta en el espíritu del complejo, los actores e instituciones aliadas y la proyección de temáticas concertadas, con los profesionales especializados que conforman el grupo de trabajo del Panóptico.

En consecuencia, las actividades misionales del Complejo Cultural requieren de elementos y servicios logísticos que permitan materializar las agendas programadas, garantizar la participación de los diferentes públicos y brindar condiciones apropiadas para artistas, conferencistas, gestores culturales, estudiantes, visitantes y comunidad en general:

Agenda de exposiciones temporales: Esta agenda, proyectada anualmente, comprende la creación o itinerancia de exposiciones temporales que requieren para su ejecución una serie de

insumos y servicios específicos, entre los que destacan impresos, mobiliario museográfico, traslado y embalaje de piezas, así como logística y recursos para los eventos de lanzamiento.

Estos eventos permiten reunir a la ciudadanía alrededor de una temática específica y generar espacios de interacción, diálogo y apropiación cultural, por lo que pueden requerir servicios complementarios de atención y bienestar para los asistentes y participantes.

De igual forma, en el desarrollo de estas exposiciones eventualmente se ven involucradas intervenciones artísticas específicas, por lo que se requiere la participación de artistas externos al museo y de otros actores culturales.

A continuación, se presenta el calendario preliminar correspondiente a lo que resta del año 2026, que requiere de los servicios anteriormente descritos para su correcto desarrollo y materialización:

Calendario preliminar de exposiciones Museo Panóptico de Ibagué 2026 – octubre – Diciembre	
NOVIEMBRE	**DICIEMBRE**
Semillero art(h)e técnicas estéticas	Exposición temporal CUANDO EL TOLIMA FUE MAR. Alianza con la Universidad del rosario

Nota:

- Cada exposición temporal propuesta en el presente calendario está apoyada en una agenda pedagógica y académica, con distintas actividades como talleres y conversatorios.

Agenda académica y educativa: Esta agenda, proyectada de acuerdo con las necesidades de las instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, educación superior y posgrados, requiere logística y recursos para desarrollar conferencias, conversatorios, simposios, encuentros y otras actividades académicas que cuentan con conferencistas y profesionales específicos, así como con los elementos necesarios para su adecuada difusión, atención y bienestar.

Por otro lado, en términos pedagógicos, el Museo Panóptico de Ibagué también requiere proyectar sus actividades hacia la zona urbana y rural de Ibagué. El proyecto “El Morral del Viajero Tolimense” permite movilizar el equipo del museo y su material pedagógico y museográfico a los territorios que componen la zona rural del municipio, ampliando el acceso de la población a la oferta cultural y educativa del Complejo.

Agenda cultural y apoyo a los procesos de formación artística: El Complejo Cultural Panóptico de Ibagué se presenta como una plataforma para los artistas emergentes de la ciudad, brindando

espacios como el denominado “Parche Cultural”, que reúne distintas actividades en los exteriores del Complejo Cultural para generar espacios de entretenimiento y sano esparcimiento para la comunidad.

Adicionalmente, estos espacios permiten servir como plataforma de reconocimiento ante la comunidad para aquellos jóvenes y adultos formados en las escuelas locales de música, danza, teatro y otras disciplinas artísticas.

Para la ejecución de esta agenda, el Complejo requiere la logística necesaria para ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, garantizando elementos técnicos, operativos y de bienestar para los artistas y colectivos invitados, así como para los asistentes.

Agenda Institucional: La entidad tiene proyectado brindar acompañamiento a diferentes eventos y actividades institucionales, culturales y comunitarias, entre ellos:

- Eventos culturales en el complejo cultural panóptico de Ibagué
- Lanzamiento del alumbrado navideño
- Entrega de obras en las plazas de mercado,
- Eventos de inauguraciones y entregas de parques,
- Desarrollo de las actividades navideñas
- Celebraciones de fin de año

Lo anterior, entre otras estrategias que permitan desarrollar el plan estratégico de fomento y posicionamiento comercial de Ibagué como destino turístico y entorno empresarial.

Aunado a lo anterior, uno de los principios pilares de la administración pública, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, es el principio de publicidad. La materialización de este principio se desarrolla, entre otros mecanismos, mediante la comunicación y publicación de las actuaciones de las entidades públicas. En esta orientación, dentro de un Estado participativo y democrático, la publicidad se vincula con la divulgación de las acciones institucionales, la rendición de cuentas y las demás actuaciones que desarrolla la administración en ejercicio de sus funciones.

Con base en las estrategias, eventos y actividades programadas por la entidad, se busca contribuir al bienestar económico y social, mejorar la calidad de vida de la comunidad ibaguereña, posicionar a Ibagué como destino turístico y fortalecer su atractivo para la inversión y el desarrollo empresarial. A través de estas actividades se generan escenarios de encuentro y participación que facilitan la interacción entre productores, proveedores, empresarios, actores culturales, instituciones y comunidad en general.

INFIBAGUÉ busca igualmente promover la inversión, el fomento empresarial y la reducción de brechas sociales y económicas, mediante estrategias dirigidas a la comunidad y a los diferentes sectores productivos, culturales y sociales. En este sentido, el desarrollo de sus actividades constituye una herramienta para fortalecer la capacidad institucional, visibilizar la gestión pública, facilitar el acceso de la ciudadanía a la información y generar oportunidades de desarrollo para el territorio.

Por tales motivos, resulta necesario que INFIBAGUÉ cuente con herramientas y medios adecuados para la comunicación, promoción y divulgación de sus campañas, proyectos, programas y eventos, a través de medios de alcance nacional, local y digital, de acuerdo con las necesidades particulares de cada actividad.

Las estrategias y proyectos planteados para la vigencia 2026 contribuirán a la generación de empleo, la diversidad económica, la innovación y el crecimiento regional, mediante el fomento de la participación de micro, pequeños, medianos y grandes empresarios, así como de inversionistas y actores provenientes de otras regiones. De esta manera, se busca fortalecer y dinamizar la economía local, promoviendo a Ibagué como destino turístico, empresarial, cultural y de inversión.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la diversidad, periodicidad y características de las actividades programadas para lo que resta de la vigencia 2026, se evidencia la necesidad institucional de contar con un servicio integral de apoyo logístico que permita atender oportunamente los requerimientos asociados a la planeación, organización, operación, ejecución, divulgación y atención de los diferentes proyectos, programas, agendas y eventos a cargo de INFIBAGUÉ.

La contratación permitirá garantizar que las actividades institucionales, culturales, educativas, comerciales, turísticas y comunitarias se desarrollen bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, seguridad y organización, atendiendo de manera flexible los requerimientos que puedan presentarse según la naturaleza, ubicación, duración, número de participantes y características técnicas de cada actividad. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, garantizando la aplicación de los principios de la contratación estatal y la selección de un contratista con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para atender integralmente las necesidades de INFIBAGUÉ y contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué para Todos”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCENTIVO, IMPULSO, FOMENTO Y DESARROLLO ESTRATEGICO Y COMERCIAL ADELANTADOS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
93000000	93140000	93141700	Cultura
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	Servicios de Banquetes y catering
82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa

2.2 presupuesto:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, es de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.140.000.000) M/CTE MONEDA LEGAL, incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen. Se respalda con el Certificado de disponibilidad No. XXXX

No.	CUENTA PRESUPUESTO	CODGIO	CENTRO DE COSTOS	VALOR
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX
TOTAL				XXXX

2.3 ALCANCE

El alcance del presente proceso de selección comprende la prestación de servicios logísticos bajo la modalidad de bolsa a

	monto agotable, destinados a apoyar la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades institucionales, comerciales, culturales, comunitarias y de promoción que requieran los diferentes esquemas empresariales, programas y proyectos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. La prestación de los servicios estará orientada a facilitar el desarrollo de las actividades institucionales, fortalecer la comunicación con la ciudadanía, promover la apropiación de los espacios públicos y culturales, acompañar la socialización y entrega de proyectos y contribuir al posicionamiento de Ibagué como destino turístico, cultural y entorno favorable para el desarrollo empresarial. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de la capacidad operativa y logística necesaria para atender los requerimientos autorizados por INFIBAGUÉ, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de prestación y precios establecidos en el proceso contractual. En desarrollo del objeto contractual, los servicios logísticos podrán ser requeridos para los siguientes esquemas empresariales, programas y proyectos: **1. Alumbrado público y alumbrado navideño** El apoyo logístico para el esquema empresarial de alumbrado público estará dirigido al acompañamiento de actividades institucionales relacionadas con la socialización, divulgación y presentación de proyectos, intervenciones, avances y resultados asociados con la expansión, mantenimiento, ampliación y modernización tecnológica del sistema de alumbrado público de la ciudad. Asimismo, comprenderá el acompañamiento logístico a eventos relacionados con la inauguración y promoción del alumbrado navideño y las actividades programadas durante la temporada decembrina. Estas actividades podrán incluir jornadas de socialización con la comunidad, reuniones informativas, presentaciones institucionales, eventos de divulgación de proyectos, inauguraciones y entregas de intervenciones, lanzamiento y encendido oficial del alumbrado navideño, presentaciones

	artísticas, actividades culturales y recreativas, encuentros comunitarios y celebraciones de fin de año. Para su desarrollo, podrán solicitarse servicios de montaje y desmontaje, sonido, tarimas, carpas, mobiliario, iluminación escénica, señalización, material de divulgación, transporte, refrigerios, alimentación, atención de artistas e invitados y demás componentes logísticos contemplados en las especificaciones del proceso. Estas actividades tienen como finalidad facilitar la comunicación institucional, promover la participación ciudadana, fortalecer las tradiciones culturales y propiciar el disfrute de los espacios públicos. El alcance corresponde al apoyo logístico de los eventos y no comprende, por sí mismo, la ejecución de obras, el mantenimiento técnico de la infraestructura de alumbrado público ni el diseño, suministro, instalación, operación o mantenimiento de los elementos del alumbrado navideño. **2. Plazas de mercado** El apoyo logístico para las plazas de mercado estará dirigido a la organización y desarrollo de eventos institucionales relacionados con la promoción, socialización e inauguración de las adecuaciones, mejoramientos e intervenciones realizadas en estos espacios, así como con la entrega y puesta en funcionamiento del Centro Gastronómico, de acuerdo con la programación y los requerimientos establecidos por INFIBAGUÉ. Estas actividades podrán comprender actos protocolarios de entrega de obras, presentaciones institucionales de las intervenciones ejecutadas, jornadas de divulgación dirigidas a comerciantes, usuarios y ciudadanía en general, y eventos de promoción del Centro Gastronómico como espacio para el desarrollo comercial, gastronómico, turístico y cultural de Ibagué. Para su realización, podrán requerirse servicios de montaje y desmontaje, tarimas, sonido, mobiliario, carpas, señalización, material de divulgación, transporte, refrigerios, alimentación, atención de invitados y demás recursos logísticos previstos en las especificaciones técnicas del proceso.

	La finalidad de este componente es visibilizar las inversiones y mejoras realizadas, facilitar su presentación y entrega a la comunidad y promover el reconocimiento y aprovechamiento de estos espacios como escenarios de abastecimiento, actividad económica y desarrollo turístico. El alcance se limita al apoyo logístico de los eventos y actividades de promoción correspondientes, sin comprender la ejecución de las obras de adecuación ni las actividades operativas propias de la administración de las plazas de mercado. **3. Parques y zonas verdes** El apoyo logístico para los proyectos relacionados con parques y zonas verdes estará orientado al acompañamiento de actividades institucionales de socialización, divulgación, inauguración, entrega y apropiación ciudadana de estos espacios, así como a jornadas comunitarias, recreativas, culturales y de participación programadas por INFIBAGUÉ. Estas actividades podrán requerir la instalación de sonido, tarimas, carpas, mobiliario, elementos de divulgación y otros recursos necesarios para el desarrollo de eventos de entrega de obras, presentación de intervenciones, encuentros comunitarios y actividades de promoción del uso adecuado y disfrute de los espacios públicos. La prestación también podrá comprender apoyo para la coordinación operativa de los eventos, atención de invitados y participantes, transporte y suministro de refrigerios u otros elementos previstos en las condiciones técnicas del contrato. El apoyo logístico tendrá como propósito facilitar la participación de la comunidad, divulgar las actuaciones institucionales y promover la apropiación y utilización de los parques y zonas verdes. En consecuencia, no implica la ejecución de obras civiles, el mantenimiento de zonas verdes ni la intervención física de estos espacios, actividades que deberán ser atendidas mediante los contratos y procedimientos que correspondan. **Complejo Cultural Panóptico de Ibagué** Dado que el inmueble denominado PANÓPTICO de Ibagué fue cedido a título gratuito a INFIBAGUÉ y declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Resolución

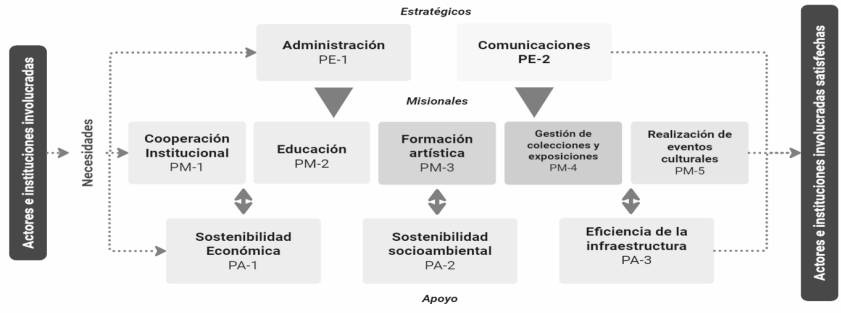
Nacional 752 del 30 de julio de 1998.

Fomento y desarrollo

Como se estableció en la justificación del presente proceso de selección, INFIBAGUÉ cómo Instituto de Fomento y Desarrollo tiene la necesidad de Administrar e implementar estrategias, procesos y procedimientos comerciales, acorde a la Misión y Visión, para el logro de los objetivos y metas Institucionales que contribuyan a las actividades de captación y colocación de recursos financieros, administración de inmuebles, ferias y eventos institucionales, ejecución de proyectos, promocionando el portafolio de servicios, en función de satisfacer las necesidades del Municipio de Ibagué.

Agenda Cultural

En términos logísticos la operación del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué presenta 5 procesos misionales internos (establecidos por el grupo de trabajo para una gobernanza cultural eficiente) en los que se hace necesario una fuente de recursos inmediata para su operación. De acuerdo a la misión del CCPI *"El complejo Cultural Panóptico de Ibagué tiene como misión incentivar la apropiación de los valores culturales regionales en la ciudad de Ibagué y el Tolima, a través de un proyecto educativo y cultural que integra espacios expositivos, espacios de formación artística y espacios para el desarrollo de una agenda cultural, así como la cooperación en el fortalecimiento de instituciones y actores culturales tolimenses."*



Mapa de procesos interno Complejo Cultural Panóptico de Ibagué

El desarrollo de cada uno de estos procesos implica, el diseño, creación y ejecución de una agenda específica que se fundamenta en el espíritu del complejo, los actores e instituciones aliadas y la proyección de temáticas concertadas, con los profesionales especializados que conforman el grupo de trabajo panóptico. A continuación, se describe las necesidades de cada proceso misional en términos logísticos:

Agenda de exposiciones temporales: Esta agenda proyectada anualmente, comprende la creación o itinerancia de exposiciones temporales que requieren para su ejecución una serie de insumos específicos entre los que destacan impresos, mobiliario museográfico, traslado y embalaje de piezas, así como la logística y los recursos para el evento de lanzamiento el que se reúne la ciudadanía alrededor de la temática específica, que requiere un catering y como es común en estos eventos un brindis que permita activar la conversación y creación de nuevos lazos

De igual forma en el desarrollo de estas exposiciones eventualmente se ven involucradas intervenciones artísticas específicas por lo que se requiere la participación de artistas externos al museo.

Calendario preliminar de exposiciones Museo Panóptico de Ibagué 2026 – Noviembre – Diciembre

NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Semillero art(h)e técnicas estéticas	Exposición temporal CUANDO EL TOLIMA FUE MAR. Alianza con la Universidad del rosario

Nota:

- Cada exposición temporal propuesta en el presente calendario está apoyada en una agenda pedagógica y académica, con distintas actividades como talleres y conversatorios.

Agenda académica y educativa: Esta agenda proyectada de acuerdo a la necesidad de las instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, educación superior y posgrados, requiere también la logística y los recursos para desarrollar conferencias,

	conversatorios, simposios, encuentros y otras agendas académicas que cuentan con conferencistas y profesionales específicos, así como con los elementos necesarios para su difusión y bienestar. Por otro lado, en términos pedagógicos el Museo Panóptico de Ibagué también requiere proyectar sus actividades a la zona urbana y rural de Ibagué, el proyecto "Territorio al museo", permite movilizar comunidades de estudiantes al museo y viceversa. Este proyecto requiere la logística para el transporte de las comunidades académicas. **Agenda cultural y apoyo a los procesos de formación artística:** El complejo cultural panóptico de Ibagué se presenta como una plataforma los artistas emergentes de la ciudad brindando espacios como el denominado "Parche cultural" que reúne distintas actividades en los exteriores del Complejo Cultural, para generar espacios de entretenimiento y sano esparcimiento a la comunidad, pero además para servir como plataforma de reconocimiento ante la comunidad aquellos jóvenes y adultos formados en las escuelas locales de música, danza, teatro entre otras disciplinas, para la ejecución de esta agenda el Complejo también requiere la logística necesaria para ofrecer un evento digno y un bienestar para los artísticas y colectivos invitados. **Agenda Institucional:** La entidad tiene proyectado dar acompañamiento a eventos: • Eventos culturales en el complejo cultural panóptico de Ibagué • Lanzamiento del alumbrado navideño • Entrega de obras en las plazas de mercado, • Eventos de inauguraciones y entregas de parques, • Desarrollo de las actividades navideñas • Celebraciones de fin de año Entre otras estrategias que permitan desarrollar el plan estratégico de fomento y posicionamiento comercial de Ibagué como destino turístico y entorno empresarial.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar el ANEXO.

FICHA TECNICA 2026			
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unid.**
EQUIPOS TÉCNOLOGICOS Y RECURSOS			
1	Sistema de audio básico 1: sistema p.a., 2 cabinas de sonido de 137 d.b. spl, parlante de medias y bajas frecuencias de 12 o 15 pulgadas, driver de altas frecuencias de 2 pulgadas, 2 subwoofer 2x18 de 141 d.b. spl con dsp digital alineado y en fase con las alta y medias procesador digital. control:1 consola análoga de 6 canales.1 pc para multimedia. micrófonos, bases de micrófono y cajas directas: 1 micrófono inalámbrico de mano uhf omnidireccional. 1 micrófono alámbrico de mano omnidireccional. 1 caja directa pasiva.	1	UN
2	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 5000 pax, que inculya dieciseis (16) parlantes autoamplificados tipo line array de 3 vías 1400 pico, original, marca reconocida aceptada en rider de artistas internacionales, sistema stereo de monitoreo tipo side fill que incluya 2 cabinas subwoofer autoamplificadas 2 x18 y 2 cabinas autoamplificadas para rangos medios y altos 700 wtts rms. Ocho subwoofer (8) activas de bajas frecuencias 2 x18 4000 wtts rms cada una, original, marca reconocida aceptada en rider internacionales, ocho (8) Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, mezcladora digital de 128 canales, 96Khz de sample rate, módulo de entrada remoto digital 128x64 ethernet o protocolo compatible con la consola, 32 micrófonos dinámicos profesionales de marcas reconocidas con bases y cables , 6 micrófonos dinámicos inalámbricos de marcas reconocidas que incluyan distribuidores, combinadores y antenas de alta capacidad de RF y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento incluyendo la logística de transporte, cargue y descargue.	1	UN

3	Kit de Sonido Opción 2: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (4) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1200 w total. Subwoofer: cantidad (2) subwoofer activo de doble parlante de 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: mayor a 130 db continuos – mayor a 135 db pico, potencia de salida pico: mayor a 2000 w total. Consola: cantidad (1) consola digital, de al menos 12 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 8 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales. Micrófonos: 8 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento o para voces. 4 micrófonos de condensador, cardiodes para instrumentos. 1 kit de 7 micrófonos para percusión. 2 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (4) cabinas activas de 2 vías, con woofer de 12", nivel de presión sonora máxima: mayor a 120 db. Potencia de salida pico: mayor a 500 w. Bases para micrófono 10 bases para micrófono tipo boom. Cajas directas 4 cajas directas para instrumentos, pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de plug ¼ o xlr. Instalación de corriente con distro de 32 amp y ´parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día. El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
4	Kit de Sonido Opción 3: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (4) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1200 w total. Consola: cantidad (1) consola de audio, de al menos 6 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 4 salidas analógicas y ecualizador por canal. Micrófonos: 2 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. 1 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (1) cabina activa de 2 vías, con woofer de 12". Bases para micrófono: 3 bases para micrófono tipo boom. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día. El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
5	Sonido line Array 6: Montaje, operación, desmontaje de Sistema de PA de marca original y reconocida, autopotenciado que incluya: 6 Cabinas de sonido tipo line array autoamplificada de mínimo 700 wtts rms 1400 wtts pico y 2 cabinas subwoofer con parlante de 18 pulgadas que generen al menos 127. spl y procesamiento digital de señal incorporado. 10 cables XLR de 10 metros. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
6	Alquiler de micrófono de tipo Condensador diafrágma pequeño (Lápiz) y accesorios de la marca base de piso, incluye transporte, valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN

7	Montaje, operación, desmontaje de base soporte "Stand" robusto, para instrumentos de cuerda (bajo o guitarra) altura variable Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
8	Alquiler de micrófono de contacto con capsula de condensador integrada, conector XLR y demás accesorios de la marca para instrumentos de cuerda frotada como violín, viola, cello. Marca reconocida mundialmente. Incluye transporte. Valor por día (hasta 24h)	1	UN
9	Kit de Iluminación: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 10 par led RGB, 2 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional o controles DMX, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, clamps y demás accesorios para el montaje. Valor por día. El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
10	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500 pax, que incluya, cuatro (4) parlantes en bases trípode, autoamplificados tipo stack 1000 wtts rms con procesamiento de señal incorporado, dos (2) cabinas activas de bajas frecuencias 1000 wtts rms, 2 Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms, mezcladora digital 16 canales, 8 micrófonos dinámicos con bases , 2 micrófonos dinámicos inalámbricos, 8 Cajas directas para instrumentos y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN

11	Kit de Sonido Opción 1: alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, con las siguientes características: Sistema P.A Sistema Line Array: En total 8 cabinas line array (4 por lado) y 4 subwoofer 2 x 18" (2 por lado). Características de cabina line array: Cabina de dos vías con Nivel de Presión Sonora por cabina mayor a 120 dB continuos, potencia de salida pico por cabina mayor a 1000 w. Cabinas de marca reconocida Características de subwoofer: 2 parlantes iguales o mayores a 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: Mayor a 130 dB Continuos, Potencia de salida pico: Mayor a 2000 W Total. Amplificación: En caso de ser cabinas pasivas, suministrar sistema de amplificación recomendados por la marca y que las cabinas sean capaces de entregar la potencia adecuada para que cumplan con los requerimientos de nivel de presión sonora requerida. Consola: Cantidad (1) Consola Digital, de 32 entradas de micrófono XLR pre-amplificadas. 16 salidas analógicas XLR, Ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, Procesamiento para efectos virtuales. Automatización completa de la consola. Control remoto por medio de Tablet. Micrófonos: 12 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento o para voces. 4 micrófonos de condensador. 1 kit de 8 micrófonos para percusión. 2 Sistemas inalámbricos UHF, con micrófono de mano para voz. Todos los micrófonos deben ser de marcas conocidas. Bases para micrófono: Cantidad (16), bases para micrófono tipo boom. Monitoreo: Cantidad (4) Monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: Cabinas activas de 2 vías, woofer de mínimo 12", Nivel de presión sonora máxima: Mayor a 110 dB. Potencia de salida pico: Mayor a 500 W. Monitoreo Side Fill stereo, 1Cantidad (2), Cada Side Fill debe c1ontar con 1 cabina de 2 vías y 1 su1bwoofer. Cajas Directas: 6 Cajas dire1ctas para instrumentos, activas y/o pasivas, con entrada de plug de ¼, Salida de plug ¼ o XLR. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como hum u otros. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día. El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN	
12	Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 1500 pax, que inculya seis parlantes autoamplificados tipo line array 700 wtts rms y 1400 pico, cuatro cabinas activas de bajas frecuencias 2 x18 2000 wtts rms cada una, 6 Cabinas autoamplificadas tipo monitor mínimo 700 wtts rms,procesador digital de audio 3 entradas y 6 salidas, mezcladora digital 32 canales, 24 micrófonos dinámicos con bases y cables, kit de micrófonos para bateria, 4 micrófonos dinámicos inalámbricos y conexiones eléctricas (hasta 12 hrs) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN	
13	Montaje, operación, desmontaje y transporte sistema de combinador de antenas para emisión UHF que incluya 1 antena de proyección de señal omni direccional y 2 antenas de proyección de señal cardiode. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN	

14	Montaje, operación, desmontaje de sistema de monitoreo in-ears El sistema Incluye Transmisor UHF estéreo, 1 Receptor uhf diversity receiver estéreo, audífonos in-ear para cada receptor, Antena, Baterías AA recargables, fuente de poder. Valor por día (hasta 24h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
15	Montaje, operación, desmontaje de Pantalla tipo panel LED, pitch 3.9, incluye transporte, montaje y desmontaje accesorios de instalación fijación y estructura, caja de distribución eléctrica con circuitos totalizadores, procesadores con opción de sincronismo y cableado necesario. Valor por día, El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento (4x2 mts)	1	UN
16	Montaje y desmontaje de cabeza movil. Valor por día.	1	UN
17	Montaje y desmontaje de Seguidor de 1200 Watts. Valor por día.	1	UN
19	Montaje y desmontaje de video Beam de 7000 lumens con pantalla para proyección blanca de 3x2 metros. Valor por día.	1	UN
20	Show de iluminación y LASSER personalizado, incluyendo equipos, montaje, desmontaje y pruebas, incluye diseño y programación de sistema de iluminación rítmico vía SMPTE de categoría internacional.	1	UN
21	Montaje, operación y desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 3,9mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por m2, por día de evento.	1	mt2
22	Montaje, operación y desmontaje de circuito cerrado de tv con las siguientes características: Circuito cerrado de tv profesional a 2 cámaras, con punto fijo. Precio por día.	1	UN
23	Techo para escenario: Montaje y desmontaje de techo tamaño 12mx5m a dos aguas, con contrapeso, con estructura tipo truss con certificado de capacidad de carga de la empresa fabricante. Valor por día.	1	UN
24	Montaje y desmontaje de tramo de carpa hangar de 12 x 5 metros. Valor por día con transporte.	1	UN
25	Montaje y desmontaje de tramo de carpa hangar de 15 x 5metros. Valor por día con transporte.	1	UN
26	Montaje y desmontaje de tramo de carpa hangar de 20 x 5 metros. Valor por día con transporte.	1	UN
27	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 4x4 metros. Valor por día con transporte.	1	UN
28	Montaje y desmontaje de carpa tipo pagoda 4x4 metros. Valor por día con transporte.	1	UN

29	Montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 6x4 metros. Valor por día con transporte.	1	UN
30	Conexión eléctrica de cable duplex de 6 metros, 4 conexiones eléctricas hembras 110v	1	UN
31	Mesa de 1.80 mt X 72 cm. Precio por día con transporte	1	UN
32	Mesa de 1.22 mt X 60 cm. Precio por día con transporte	1	UN
33	Mantel y sobre mantel para mesa 1.80 mt x 72 cm. Precio por día con transporte	1	UN
34	1 sala (1 sofá de 3 personas, 4 puff, 1 mesa de centro, 1 tapete). Precio por día con transporte.	1	UN
35	Sofá de 3 personas. Precio por día con transporte	1	UN
36	Puff 1 persona. Precio por día con transporte	1	UN
37	Mesa de centro. Precio por día con transporte	1	UN
38	Servicio de Streaming que incluya: punto fijo con video mixer, switcher, escalador, monitores de video, PC con software para titulación, operador e internet. Valor por día.	1	UN
39	Montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 75 KVA, insonorizada, trifásica y de combustible ACPM. Incluye transporte y combustible. Valor turno 12 horas.	1	UN
40	Montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 25 KVA, insonorizada, trifásica y de combustible ACPM. Incluye transporte y combustible. Valor turno 12 horas.	1	UN
41	Montaje y desmontaje tarima profesional por metro cuadrado, con altura variable entre 40 y 100 cm. Con escalera de acceso y faldón. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
42	Montaje, operación y desmontaje de kit de muebles que contenga: 3 sofás blancos, dos puestos cada uno y mesa de centro para el panel principal. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
43	Montaje y desmontaje de sillas plásticas color blanco sin brazo. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
44	Montaje y desmontaje de sillas tipo Tiffany, con protectores de goma en sus patas. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
45	Montaje y desmontaje de sillas tipo auditorio (paño negro). Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN

46	Montaje y desmontaje de baño portátil. Debe incluir transporte y personal de aseo. Tarifa por día.	1	UN
47	Montaje y desmontaje de Vallas de Separación. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
48	Montaje, operación, desmontaje de Cable tipo Subsnake 8 entradas tipo XLR, 10 metros de largo. Valor por día (hasta 12h) El equipo debe entregarse puesto en sitio del evento	1	UN
49	Montaje y desmontaje de lavamanos portátiles por día. Incluye transporte. Tarifa por día	1	UN
50	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 50 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día.	1	UN
51	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 100 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día.	1	UN
52	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 150 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día.	1	UN
53	Cajas directas pasivas para instrumento. Canal individual (mono) Respuesta En Frecuencia: 20Hz ~ 18.5KHz (± 0.2dB) Rango Dinamico: 128dB	1	UN
54	Producción, instalación y retiro de iluminación para zona exterior sobre fachada con 10 reflectores (colores a definir por el contratante)	1	UN
55	Alquiler de espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 200 personas, con acceso a internet por medio de wifi. Precio por día.	1	UN
SALUD			
56	Servicio de Salud: Operativo con 4 socorristas en el sitio del evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por hora	1	UN
57	Servicio de Salud: Operativo con 2 socorristas en el sitio del evento con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. Valor por hora	1	UN
58	Servicio de Ambulancia básica en el sitio del evento. Valor por hora	1	UN
59	Servicio de Ambulancia, medicalizada en el sitio del evento. Valor por hora	1	UN
60	Servicio Brigadas contraincendio: Operativo con 2 brigadistas en el sitio del evento. Valor por hora	1	UN
PERSONAL EQUIPO PRODUCCIÓN (Técnica y Logística)			

61	Una (1) Persona de seguridad y/o vigilancia permanente sin arma. Valor por turno de 12 horas.	1	UN
62	Una (1) Persona de seguridad y/o vigilancia permanente con arma. Valor por turno de 12 horas.	1	UN
63	Persona para servicios generales. Valor por turno de 8 horas	1	UN
64	Persona para servicios generales. Valor por turno de 4 horas	1	UN
65	Presentador para evento, con en presentación de eventos o espectáculos culturales. Valor por día.	1	UN
66	Servicio de mesero. Valor por turno de 8 horas.	1	UN
67	Servicio de mesero. Valor por turno de 4 horas.	1	UN
ARTISTAS			
68	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Andina Colombiana. Formato Dueto. Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
69	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Andina Colombiana. Formato Trío. Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
70	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Andina Colombiana. Formato Agrupación (mínimo 10 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
71	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Tropical. Formato Agrupación (mínimo 12 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
72	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Popular/crossover. Formato Instrumentación grupal (Mínimo 8 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
73	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Popular/crossover. Formato. Vocal solista. Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
74	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Folclórica. Formato Chirimía (mínimo 8 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
75	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Clásica. Formato Instrumentación solista. Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
76	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Clásica. Formato Instrumentación grupal (Mínimo 8 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
77	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Clásica. Formato. Vocal solista. Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN

78	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Clásica. Formato. Vocal grupo (Mínimo 8 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
79	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Jazz. (Mínimo 10 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
80	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Tradicional Diciembre. (mínimo 8 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
81	Artista (presentación de 1 hora): Género Música Coral Navideño. (Mínimo 20 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
82	Artista (presentación de 1 hora): Títeres. Formato Grupo (mínimo 8 Personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
83	Artista de Grafitti o Arte Urbano para elaboración de murales, con capacidad de desarrollar intervenciones en muros de mediana y alta escala, con certificado de curso de alturas vigente. Debe incluir elaboración de diseño. Tarifa por metro cuadrado, sin materiales.	1	UN
84	Artista (presentación de 1 hora): Danza Folclórica Tradicional y Nueva Expresión. Formato Bipersonal. Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
85	Artista (presentación de 1 hora): Danza Folclórica Tradicional y Nueva Expresión. Formato Grupo (mínimo 8 parejas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
86	Artista (presentación de 1 hora): Danza Folclórica Tradicional y Nueva Expresión. Formato Comparsa. Con trayectoria de mínimo 2 años	1	UN
87	Artista (presentación de 1 hora): Danza Urbana. Formato Bipersonal. Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
88	Artista (presentación de 1 hora): Danza Urbana. Formato Grupo (Mínimo 10 personas). Con trayectoria de mínimo 2 años.	1	UN
89	Artista nacional, género popular y/o vallenato con trayectoria y reconocimiento mínimo de ocho (8) años a nivel nacional e internacional., con participación en eventos de música detalla mundial, tales como la Semana de la Música Latina de Billboard (Billboard Latin Music Week) y/o feria de las flores de medellin y/o carnaval de barranquilla, con temas musicales posicionados en los tops de las emisoras musicales nacionales y registrar como mínimo ochenta millones (80.000.000) de reproducciones en plataformas digitales de música tales como spotify y/o amazon Music y/o Apple Music.	1	UN
90	Artista Nacional del Genero Urbano, tropical, Champeta o Vallenato, con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional mínimo 10 años de carrera artística y más de 20 millones de vistas en plataformas digitales.	1	UN
PERSONAL PONENTES/CONFERENCISTAS/TALLERISTAS			

91	Intérprete de lengua extranjera inglés (duración de 1 hora)	1	UN
92	Intérprete de señas (duración de 1 hora)	1	UN
93	Conferencista (duración de 1 hora): Nivel educativo maestría con mínimo 5 años de experiencia. En temas relacionados con patrimonio cultural materia e inmaterial, historia, artes, educación, museos, etc.	1	UN
94	Conferencista (duración de 1 hora): Nivel educativo doctorado con mínimo 10 años de experiencia. En temas relacionados con patrimonio cultural material e inmaterial, historia, artes, educación, museos, etc.	1	UN
95	Tallerista (duración de 1 hora): Nivel educativo profesional universitario con mínimo 3 años de experiencia. En artes plásticas, saberes y oficios, practicas comunitarias, pedagogía infantil, educación, museos, etc.	1	UN
ALIMENTACIÓN			
96	Refrigerio Tipo 1: Pan tipo hojaldrado de 120, tipo (chino, gloria, hawaiano) 120 gramos (Debidamente empacada en bolsa de papel). y un jugo en caja 200ml. Todo empacado en bolsa de papel para ser entregado a cada participante en el lugar del evento	1	UN
97	Refrigerio Tipo 2: Arepa rellena o Empanada de 120 gr (Debidamente empacada en bolsa de papel), con su respectiva servilleta y un jugo en caja 200ml. Todo empacado en bolsa de papel) para ser entregado a cada participante en el lugar del evento	1	UN
98	Refrigerio Tipo 3: Sándwich de cordero con pan de hamburguesa con queso y lechuga, de 200 gramos (Debidamente empacado en bolsa para alimentos). y un jugo en caja 200ml. más una barra de cereal de 30 gramos y una golosina, Todo empacado en bolsa de papel para ser entregado a cada participante en el lugar del evento	1	UN
99	REFRIGERIOS INFANTILES. Tajada de ponqué 60 g en paquete con Jugo + dulces, en la caja 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel.	1	UN
100	Almuerzo o Cena: Almuerzo diario o cena, debe contener: sopa, plato fuerte con proteína de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, arroz, ensalada y bebida (Debidamente empacado en recipiente biodegradable individual, cubiertos desechables y servilleta) llevado al punto solicitado.	1	UN
101	ALMUERZO O CENA EJECUTIVO(A) VEGETARIANO puesto por persona incluye menaje según corresponda) Menú vegetariano que incluya Sopa de vegetales, 1 Porción de proteína vegetal 150, 2 porciones de carbohidratos 80 gr, ensalada 70 g y jugo 200 ml sin azúcar. Llevado al punto solicitado. Incluye el transporte y mesero	1	UN
102	Almuerzo o Cena a la Carta: Servicio de almuerzo o cena a la carta, de acuerdo con las opciones de menú previamente definidas y seleccionadas, que debe	1	UN

	incluir plato fuerte con proteína de mínimo 150 gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 gr, arroz, ensalada y bebida, con posibilidad de incluir sopa según la composición del menú elegido. El servicio deberá prestarse en el sitio indicado, garantizando condiciones de calidad, frescura e inocuidad de los alimentos, e incluir el montaje, servicio y atención en mesa, así como el suministro de menaje completo (platos, cubiertos, vasos y demás elementos necesarios) para la adecuada prestación del servicio.		
103	Desayuno: Desayuno tipo americano, debe contener huevos revueltos con jamón y queso, arepa o pan, fruta y bebida caliente o fría.	1	UN
104	DESYUNO TÍPICO: Caldo de costilla (res), tamal, changua, Carbohidrato de 120 gramos, Bebida caliente de 07 onzas, (Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa). (Contemplar opción vegetariana) se entregará servido en el lugar del evento.	1	UN
105	Desayuno a la carta	1	UN
106	Servicio de catering (incluye comida, bebida, la mantelería, los cubiertos, servicio de cocineros, camareros, greca de café y aromática con vasos de cartón 10 Oz, mezcladores, azúcar y personal de limpieza posterior al evento) evento para 100 personas) desayuno - almuerzo - cena - refrigero (proteína - jugo)	1	UN
107	Servicio de catering para 50 personas. Incluye Copa de vino tinto o blanco, incluye mesero, charola, y copas. Según requerimiento del evento	1	UN
108	Servicio de catering para 50 personas. Incluye Copa de vino tinto o blanco, incluye mesero, charola, y copas y pasabocas de 20 gr dulce o salado, según requerimiento del evento.	1	UN
109	Pasabocas de 20 gr con diferentes opciones sujeto a aprobación de la entidad	1	UN
110	bebida tipo coctel sin alcohol de 10 oz	1	UN
111	Montaje y desmontaje de estación de café, con botellón de agua de 20 litros, servicio de aromática, café, con vasos en cartón biodegradables de 6 onzas, mezcladores, azúcar en sobre, crema en sobre y galletas con personal de servicio valor consumo por 1 persona.	1	UN
112	Agua en botella plástica de 300 ml.	1	UN
113	Bebida gaseosa saborizada de 200 ml	1	UN
114	Jugo en caja de 200ml	1	UN
115	Bebida Botella de aperitivo sin alcohol tipo vino tinto o blanco de 750ml	1	UN
TRANSPORTE Y EMBALAJE			

116	Transporte en vehículo idóneo, de carga de equipos (hasta tres toneladas), recorrido urbano o rural hasta 50 km. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	UN
117	Transporte en vehículo idóneo, de carga de equipos (hasta tres toneladas), recorrido urbano o rural hasta 100 km por el departamento del Tolima. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	UN
118	Embalaje de 10 piezas expositivas de 1m x .70m, incluye caja protector o guacal de ser requerido.	1	UN
119	Transporte en vehículo AUTOMOVIL modelo 2017 en adelante, para 4 personas dentro del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso de que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Servicio punto a punto (2 trayectos ida y regreso)	1	UN
120	Transporte en vehículo AUTOMOVIL modelo 2017 en adelante, para 4 personas dentro del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento. etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso de que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Disponibilidad 6 HORAS	1	UN
121	Transporte en vehículo AUTOMOVIL modelo 2017 en adelante, para 4 personas desde Ibagué hacia el departamento de Antioquia o Norte de Santander o Santander o Boyacá o Cundinamarca o Caldas, Risaralda o Quindío o Tolima o Huila o Bogotá o Choco o valle del cauca y viceversa. Los vehículos que	1	UN

	disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, peajes. etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso de que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Servicio punto a punto (2 trayectos ida y regreso)		
122	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para hasta 12 personas, dentro del municipio de (Ibagué). Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1	UN
123	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para hasta 12 personas, recorrido urbano o rural hasta 50 km. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad.	1	UN
124	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para hasta 25 personas, recorrido urbano o rural hasta 50 km. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Servicio punto a punto (2 trayectos ida y regreso).	1	UN

125	Transporte en vehículo idóneo, tipo bus de turismo modelo 2017 en adelante, con bodega amplia, ida y regreso para hasta 40 personas, recorrido urbano o rural hasta 50 km. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato deben contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual y contar con todos los protocolos de bioseguridad. Servicio punto a punto (2 trayectos ida y regreso).	1	UN
ELEMENTOS PROMOCIONALES Y MATERIAL PUBLICITARIO			
126	Camiseta en algodón, cuello redondo o en V tipo franela, con estampado de acuerdo con la directriz del supervisor del contrato.	1	UN
127	Camiseta tipo polo manga corta, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, el borde inferior en v, 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite abertura lateral inferior con reata, dobladillos en bajos. Con tres bordados suministrados por el supervisor del contrato.	1	UN
128	Brochure de tres cuerpos a dos caras, 33 cm x 23 cm tamaño abierto, impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 150 gr.	1	UN
129	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo.	1	UN
130	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo.	1	UN
131	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo.	1	UN
132	Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada.	1	UN
133	Cartillas informativas 48 páginas, tamaño 22cms x 22cms, impresa a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramas, hojas internas mate. Con carátula en propalcote	1	UN

	de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo.		
134	Bolígrafo de tinta negra, con clip metálico, ejecutivo 144 mm, área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tampografiados a una tinta.	1	UN
135	Lápiz contramarcado en área de marca barril 50 mm de ancho x 7 mm de alto, tamaño estándar, con mina de grafito	1	UN
136	Camisa blanca en algodón, con cuatro (4) logos bordados full color	1	UN
137	Producción de chaleco en drill, hasta con cuatro logos bordados	1	UN
138	Abanico de cartón, impreso a dos caras, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x17 cm.	1	UN
139	Bolsa publicitaria sublimada/estampada, con imágenes institucionales, y cargaderas, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel, diferentes colores.	1	UN
140	Hoja impresa en propalcote brillante de 150 gramos	1	UN
141	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas, tamaño carta.	1	UN
142	Sombrilla de 27 pulgadas x 8 cascos. Estructura de metal, diámetro de la vara 14 mm, cobertura: 120 cm de diámetro, color blanco o azul, con logos estampados. Área de impresión 26 cm x 17 cm	1	UN
143	Gorra blanca o azul en dril, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con cuatro bordados institucionales (los bordados deberán realizarse en la gorra sin armar).	1	UN
144	Afiches impresos full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 150 gramos, brillo total, tamaño 50 cm x 70 cm	1	UN
145	Afiches impresos full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 150 gramos o papel ecológico, brillo total, tamaño 35 cm x 50 cm	1	UN
146	Diseño, diagramación e impresión Afiche tamaño 35cms x 50cms, impresos full color a 4x0 tintas, en papel ecológico, con brillo total (el diseño debe ser aprobada por INFIBAGUE).	1	UN
147	Diseño, diagramación e impresión de Volantes full color 4x4 tintas, en papel propalcote 150 gramos o en papel ecológico, brillo total, tamaño media carta.	1	UN
148	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados	1	UN
149	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 150 gramos, troquelados, con brillo total, tamaño media carta.	1	UN

150	Volantes impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos, con brillo total, tamaño media carta.	1	UN
151	Volantes impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos, con troquelado, con brillo total, tamaño media carta.	1	UN
152	Pendón tamaño 2mx1m con estructura tipo araña	1	UN
153	Pendón tamaño 2mx1m con estructura tipo roll up	1	UN
154	Diseño, diagramación e impresión de Pendones impresos en lona mesh mircorperforada de 10 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi con acabados, tubos, ojaletes. Con estructura tipo araña, material plástico y puntas laminadas (el diseño debe ser aprobada por INFIBAGUE).	1	UN
155	Diseño, diagramación e impresión de Pendones impresos en lona mesh mircorperforada de 10 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi con acabados, bolsillo-tubo, superior, inferior. (El diseño debe ser aprobado por INFIBAGUE)	1	UN
156	Diseño, diagramación, impresión e instalación de Pasacalles en lona banner de 13 onzas, impresión en tinta eco solvente, 1440 dpi, tamaño de 5mts x 1mts con acabados que incluyan tres listones de madera. Instalados y desinstalados (el diseño debe ser aprobada por INFIBAGUE).	1	UN
157	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: en tubo u ojalete) por metro cuadrado.	1	M2
158	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco templado) por metro cuadrado.	1	M2
159	impresión de muppins con deidas de 90x140 cm en material Backlit. (impresión, instalación)	1	UN
160	Impresión fotográfica de alta resolución sobre papel moab lasal de 235g. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	1	mt2
161	Producción de vinilo adhesivo 4x0 tintas con acabados e instalación valor por metro cuadrado	1	M2
162	Producción de vinilo adhesivo 4x0 tintas Troquelado para stickers valor por metro cuadrado	1	M2
163	Producción de vinilo adhesivo 4x0 tintas troquelado en foam board valor por metro cuadrado	1	M2
164	Vinilo adhesivo laminado mate instalado sobre base rígida x m2 (Fichas técnicas y complementarias de piezas)	1	mt2

165	Impresión de alta resolución sobre vinilo laminado matte con adhesivo tipo P1 (alta adherencia), instalado sobre poliestireno de calibre 40 Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	1	mt2
166	Diseñar, Digitalizar e imprimir Backing institucional impreso en lona banner de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi en lona banner 13 onzas, tamaño de 2Mt x 2Mt, con soporte de estructura tipo araña, (el diseño debe ser aprobada por INFIBAGUE).	1	UN
167	Impresión de tarjetas de invitación con sobre en papel propalcote de 300 gr tamaño 16x11 cm full color, según diseño de la entidad	1	UN
168	impresión Postal full color 4x0 tintas, en papel propalcote 300 gramos, con brillo total tamaño 16x11 cm full color, según diseño de la entidad	1	UN
169	Elaboración de reconocimiento tallado en acrílico con vinilo adhesivo de 20 x 15 cms con logo o imagen suministrada por la entidad, además de una plaqueta descriptiva, dispuesto sobre un retablo de acrílico con dimensiones de 20 cms x 7.5 cms.	1	UN
170	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20 x 15 cms con logo o imagen suministrada por la entidad, además de una plaqueta descriptiva, dispuesto sobre un retablo con dimensiones de 20 cms x 7.5 cms.	1	UN
171	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos	1	UN
172	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a dos colores con diseño entregado por la supervisora, con lapicero tinta negra.	1	UN
173	Certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color.	1	UN
174	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche.	1	UN
175	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen suministrada por la entidad	1	UN
176	Libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel ecológico, tamaño 15cms x 8 cms, con carátula pasta dura a 4x4 tintas argollada.	1	UN
177	Separador de libro dos caras, tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plastificado grueso	1	UN
178	Dummie colchón medida 2 x 3 metros	1	UN
179	Dummie colchón medida 5 x 3 metros	1	UN
180	Diplomas tamaño carta papel kimberly blanco de 240 gr full color, según diseño de la entidad	1	UN

181	Regalo 1 estándar para niñas o niños entre los 6 y 14 años de edad.	1	UN
182	Regalo 2 estándar para niñas o niños entre los 0 y 5 años de edad.	1	UN
183	Arreglo floral decorativo	1	UN
184	Ancheta Típica Tolimense: Suministro de ancheta con productos representativos de la gastronomía y tradición del departamento del Tolima, que incluya como mínimo: un (1) tamal tolimense de 300 a 400 gramos, una (1) porción de achiras o bizcochos tradicionales de 50 gramos, una (1) porción de pasabocas típicos regionales de 50 gramos, una (1) porción de dulces típicos de 50 gramos, una (1) fruta fresca de temporada, una (1) bebida de mínimo 250 ml y una (1) muestra adicional de producto tradicional tolimense de 50 gramos. Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, frescura e inocuidad; los productos empacados deberán contar con su respectivo etiquetado cuando aplique. La ancheta deberá presentarse en canasta, caja o empaque decorativo resistente, debidamente organizada y apta para su transporte y entrega.	1	UN
PLAN DE MEDIOS			
185	Pauta en redes sociales: Publicación pautada de post relacionados con el evento en red social Instagram y Facebook.	1	UN
186	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla estratégicas por ciudad principal (Ibagué) para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	1	UN
187	Medio Impreso: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional y nacional	1	UN
188	Medio de comunicación digital: publicación de banner en home (digital) en periódico regional y nacional	1	UN
189	Medio impreso: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional y nacional	1	UN
190	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión nacional	1	UN
191	Radio: Cuña en medio radial, máximo 30 segundos, de alcance regional y nacional	1	UN
192	Contratación de producción de videos promocionales	1	UN
193	Contratación de influencers, voces comerciales, presentadores y creadores de contenidos	1	UN
194	Contratación de perifoneo para divulgar acciones del Instituto	1	UN
195	Artista plástico con dominio en técnica requerida según diseño museografico para realizar intervenciones artísticas en exposición temporal. Debe incluir elaboración de diseño. Tarifa por metro cuadrado, sin materiales.	1	UN

MONTAJE DE EXPOSICIÓNES TEMPORALES			
196	Vinilo adhesivo laminado transparente mate, con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) 4x0 tintas. (Incluye instalación) valor por metro cuadrado	1	mt2
197	Vinilo adhesivo laminado mate o brillante, con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) 4x0 tintas (Incluye instalación). valor por metro cuadrado	1	mt2
198	Vinilo adhesivo laminado mate o brillante, con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) 4x0 tintas, troquelado (Incluye instalación). valor por metro cuadrado	1	mt2
199	Vinilo adhesivo laminado mate o brillante, con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) 4x0 tintas, instalado sobre poliestireno de calibre 30 (Incluye instalación). valor por metro cuadrado	1	mt2
200	Vinilo adhesivo laminado mate o brillante, con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) 4x0 tintas, instalado sobre poliestireno de calibre 40 (Incluye instalación). valor por metro cuadrado	1	mt2
201	Suministro y producción de tela tipo sublimada, con impresión digital a todo color según diseño gráfico suministrado, garantizando reproducción fiel de colores, alta definición y correcta fijación de la tinta. Incluye impresión, corte y acabado final de acuerdo con las dimensiones requeridas para el montaje. Tipo de tela, dimensiones y acabado en bordes según diseño museográfico.	1	mt2
202	Mobiliario museografico (tipo base de 0.6x1x1.5m, pedestal de 0.5x0.5x1m, tarima, mesa vitrina de 1.5x0.5x1.25m, etc.) en madera triplex de 3.22 mm, incluye herrajes, tornillos y demás elementos de unión, según diseño museografico, Realizado a todo costo	1	UN
203	Mobiliario museografico (tipo base de 0.6x1x1.5m, pedestal de 0.5x0.5x1m, tarima, mesa vitrina de 1.5x0.5x1.25m, etc.) en tablero aglomerado tipo RH con melamina de 9mm, incluye herrajes, tornillos y demás elementos de unión, según diseño museografico a todo costo. Realizado a todo costo	1	UN
204	Mobiliario museografico (tipo base de 0.6x1x1.5m, pedestal de 0.5x0.5x1m, tarima, mesa vitrina de 1.5x0.5x1.25m, etc.) en MDF de 9 mm según diseño museografico a todo costo. Realizado a todo costo	1	UN
205	Instalación museografica (tipo muro, panel divisorio, etc.) en muro seco tipo dry wall a todo costo. según diseño museografico. Valor por metro cuadrado	1	M2
206	Estructura en Listón de Pino Cepillado sección variable (1x2, 2x2, 3x2 pulg, para modular de 1x1) incluye herrajes, tornillos y demás elementos de unión, según diseño museografico.	1	UN
207	Enmarcado de imagen, en marco de madera balso, con vidrio de 2mm, paspartu y respaldo rígido, según diseño museografico. Valor según tamaño	1	UN

208	Kit de pintura para exposiciones temporales que incluye: 2 rodillos, 2 brochas de 3", dos brochas de 5", rollo de cinta azul para pintar, 5 hojas de lija #80, 500 g de estuco plástico, 2 espátulas plásticas.	1	UN
209	Caneca (5 Galones) de vinilo tipo1, color según diseño museografico	1	UN
210	Galón de vinilo tipo 1. Color según diseño museográfico	1	UN
211	Instalación eléctrica, por punto solicitado no mayor a 3 metros, según diseño museografico a todo costo (incluye materiales, luminarias, sensores y otros efectos eléctricos y electrónicos necesarios para el proyecto museografico),	1	UN
212	Kit de colgado para exposiciones temporales que incluye: Cable Guaya Acero de 1/16" x 20 metros, 20 tensor de acero para cable de acero de 1/16", 40 Perro Para Cable Galvanizado 1/16, 30 Chazo mariposa 3/8, 30 Tornillo 3/8, 30 Cancamos Cerrado Cobre 5X13/4	1	UN
213	Instalación en vidrio de grosor variable entre 3 y 4 mm (tipo urna de 5 caras de 40x40cm o vidrio protector para piezas expositivas) a todo costo.	1	UN
ALOJAMIENTO			
214	Alojamiento en acomodación individual, en hotel de cinco estrellas ubicado en la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR PERSONA	1	UN
215	Alojamiento en acomodación individual, en hotel de cuatro estrellas ubicado en la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR PERSONA	1	UN
216	Alojamiento en acomodación doble tipo Twin (2 camas), en hotel de cuatro estrellas ubicado en la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR DOS PERSONAS	1	UN
217	Alojamiento en acomodación triple, en hotel de cuatro estrellas ubicado en la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR TRES PERSONA	1	UN
218	Alojamiento en acomodación individual, en hotel de tres estrellas ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR PERSONA	1	UN
219	Alojamiento en acomodación doble tipo Twin (2 camas), en hotel de tres estrellas ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR DOS PERSONAS	1	UN
220	Alojamiento en acomodación triple, en hotel de tres estrellas ubicado en la ciudad de Ibagué. VALOR NOCHE POR TRES PERSONA	1	UN

2.5 FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al contratista mediante pagos parciales hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y/o los elementos suministrados, certificados como recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de

	las respectivas facturas o cuentas de cobro, según corresponda. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato se cancelará previo trámite del acta de liquidación. El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicado en la oficina de Radicación de **INFIBAGUÉ** ubicada en Calle 60 carrera 5º Edif. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA. La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, que se adjuntarán a la facturación entregada a **INFIBAGUÉ** y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla. El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al servicio y/o suministro, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **Nota:** (Aplica únicamente a los proponentes y contratistas responsables del impuesto sobre las ventas – IVA). De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019), para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual superior a 3.500 UVT, quienes no estén inscritos deberán inscribirse previamente como responsables del IVA, formalidad que deberá exigirse para la procedencia de costos y deducciones. Este límite

	será de 4.000 UVT para los prestadores de servicios personas naturales que deriven sus ingresos de contratos con el Estado (parágrafo 5 del mismo artículo). Lo anterior también aplica cuando un mismo contratista celebre varios contratos cuya suma supere el límite que le corresponda. Por lo anterior, los contratistas que se encuentren inscritos como responsables del IVA en el RUT, o que deban inscribirse por superar los montos señalados, deberán presentar para cada pago factura electrónica de venta que cumpla los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas de facturación vigentes (Resolución DIAN 000165 de 2023), discriminando el IVA. INFIBAGUÉ solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **NOTA**: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo del Ibagué — INFIBAGUE deducirá la tarifa de la Tasa pro de porte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2.7SUPERVISIÓN INTERNA	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de CAMILA ANDREA PORTELA CORTES – Jefe de oficina asesora de planeación institucional o quienes hagan sus veces o quienes sean designados por el Ordenador del Gasto quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Estampillas con el recibo de consignación y Pólizas aprobadas por parte de la Administración.
2.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
2.10 REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	El Registro presupuestal, Estampillas con el recibo de consignación 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo municipal 037 del 11 de diciembre de 2025 del honorable Concejo Municipal
2.11 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
2.12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**Contrato de prestación de servicios**
2.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites

que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.
7. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:
8. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
9. Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.
10. Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite.
11. Acoger y aplicar las acciones correctivas o de mejora que se establezcan en las diferentes auditorías internas y externas realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
13. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación.
14. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007.
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato.
16. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

REPERCUSIONES LABORALES

El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos

de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio y dar cumplimiento al objeto del contrato bajo las condiciones pactadas al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.
2. Cumplir con todas las características técnicas exigidas acorde con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato; y los requerimientos efectuados por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, para la realización de las ferias, eventos, y demás actividades a su cargo.
3. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
4. Entregar los productos con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ.
5. Ofrecer garantía sobre el suministro entregado según los requerimientos de Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ y la propuesta presentada.
6. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
7. Los materiales suministrados deberán ser de buena calidad y estar de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes y aquellas de manera especial regulen la materia.
8. Suministrar a Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, los datos y características de los materiales elementos e incluso

	muestras de las mismas para que sean revisadas, aceptadas y autorizadas por el Supervisor del contrato. **9.** El diseño de las piezas gráficas deberá realizarse en coordinación con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ. **10.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Ética expedido por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ. **11.** Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones. **12.** Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por el supervisor del contrato. El sistema de sonido, luces y escenario requerido son las mínimas condiciones exigidas, no se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos de artistas. **13.** Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. **14.** Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Instituto. **15.** Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio. igualmente, la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL INSTITUTO. **16.** Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Instituto.

	17. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, acatando los protocolos de bioseguridad, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor. **18.** Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Instituto no existe ningún tipo de relación laboral o contractual. **19.** Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato. **20.** Garantizar el personal idóneo para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos en general. **21.** Atender al cronograma propuesto por el Instituto para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades, y que se darán a conocer al contratista por lo menos con un (1) día de antelación **22.** Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO Y ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago un día (01) calendario anterior a la realización del evento correspondiente. **23.** Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento. **24.** Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de eventos y demás actividades a cargo del instituto, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la entidad. **25.** Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado el instituto, para el desarrollo de la (las) ferias, evento (s) jornada (s) y/o actividades que se programen, con una antelación no inferior a una (1) hora a la señalada por la entidad, para el inicio del evento. **26.** Garantizar la disponibilidad de los elementos, bienes, productos y/o servicios previstos en el contrato que requiera

	el Instituto, de conformidad con las solicitudes del supervisor, las cuales deberán comunicarse al contratista con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas calendario respecto de la fecha y hora previstas para su entrega o prestación. **27.** Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios, que según estime la entidad, hayan resultado defectuosos o insatisfactorios. **28.** Informar oportunamente al Supervisor designado sobre cualquier eventualidad que afecte la prestación del servicio, y/o la entrega de los bienes o productos. **29.** Prestar los servicios con eficiencia y calidad, en las fechas, horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato. **30.** Los vehículos destinados para el transporte de personal deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Trasporte (decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás que modifiquen o sustituyan) así como con el personal capacitado, con licencia de conducción de servicio público vigente para la prestación del servicio. **31.** Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual). **32.** El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos. **33.** Expedir factura y/o el respectivo documento de cobro. **34.** Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista. **35.** Contar con los permisos, insumos y en general con lo relativo al montaje para la realización de cada evento. **36.** Las demás obligaciones que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de su naturaleza. **37.** El Supervisor designado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del contrato cuando a su juicio el Contratista se encuentre retrasado en la programación de su trabajo; entre las medidas que puede tomar el supervisor está la imposición de multas. **38.** Prestar los servicios y/o entregar los bienes previa autorización del supervisor designado por INFIBAGUÉ y de conformidad con las condiciones contractuales. Los servicios prestados y/o bienes entregados por iniciativa del contratista, sin dicha autorización, serán asumidos por su cuenta y riesgo

	y no generarán, por sí solos, derecho a reconocimiento económico. El supervisor podrá requerir el retiro de los bienes no autorizados y, cuando corresponda, su reemplazo por aquellos efectivamente solicitados, sin costos adicionales para el Instituto. **39.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. **40.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. **41.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada durante todo el periodo de ejecucion del contrato **42.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **43.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. **44.** Presentar, con cada solicitud de pago, un informe consolidado que relacione las órdenes atendidas, los eventos realizados y los bienes suministrados y/o servicios prestados durante el periodo correspondiente, indicando para cada concepto la unidad de medida, cantidad, precio unitario y valor total, así como el saldo disponible del contrato. El informe deberá estar acompañado de los respectivos soportes de entrega y recibo a satisfacción. Asimismo, el contratista deberá verificar, antes de atender cada requerimiento, que su valor no exceda el saldo disponible del contrato y garantizar que no se facturen por separado componentes, elementos o servicios que ya se encuentren incluidos en el precio de otros ítems, paquetes o servicios contratados. **45.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.

2.14. Obligaciones del INSTITUTO:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad de licitación pública, según lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará el procedimiento establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

La modalidad se elige luego de verificar cada una de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por lo que, atendiendo al objeto del contrato, a la naturaleza de las prestaciones y a la cuantía del mismo, la modalidad que se debe escoger es la ***licitación pública.***

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación

Se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO

El análisis económico fue realizado en el respectivo estudio del sector en donde se determinó que para la presente contratación se determinaron los bienes y servicios necesarios para apoyar la ejecución, promoción, impulso, fomento, comunicación y desarrollo estratégico y comercial de los proyectos adelantados por INFIBAGUÉ. La estimación de los valores se efectuará tomando como referencia precios de mercado debidamente verificados, mediante cotizaciones a proveedores del sector.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la contratación a monto agotable de servicios logísticos y suministro de elementos requeridos para la ejecución y comunicación de los proyectos adelantados por INFIBAGUÉ, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte integral de los documentos que soportan el proceso contractual.

Con base en la información obtenida, se determinaron los valores unitarios de los diferentes ítems requeridos, tomando como referencia las condiciones y precios ofrecidos por los proveedores consultados, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas por la Entidad.
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, el presupuesto no corresponde a la adquisición obligatoria de unas cantidades determinadas, sino a una bolsa de recursos que será ejecutada de acuerdo con las necesidades que efectivamente se presenten durante la vigencia contractual. Para establecer su cuantía, INFIBAGUÉ realizó una proyección de los diferentes eventos, proyectos y actividades institucionales previstos para lo que resta de la vigencia, considerando el valor aproximado requerido para su ejecución y las necesidades logísticas, de suministro y comunicación asociadas.

Como resultado de este análisis, la Entidad estableció un presupuesto oficial de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.140.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, impuestos, tasas, contribuciones y los demás costos asociados, como monto máximo de ejecución del contrato. Su utilización estará condicionada a las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

A continuación, se relaciona el estudio de mercado realizado:

ESTUDIO DE MERCADO	
EMPRESA	**VALOR**
B&O INVESTMENT SAS	$ 756.284.742,90
MENDOZA DELGADO SAS	$ 724.009.399,00
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S	$ 734.860.562,00
PROMEDIO	$ 738.384.901,30

En dicho anexo se realizó el análisis de las ofertas presentadas y se estableció el valor promedio de cada uno de los ítems, sin embargo, es menester poner de presente que para el presente proceso de selección se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario / a monto agotable, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

Cabe destacar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial que corresponde a la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.140.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, impuestos, tasas, contribuciones y los demás costos asociados; sin embargo, a medida que el Instituto de financiamiento promoción y desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE requiera elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista los suministrará basado en el precio fijado en la propuesta económica y así el instituto solicitará los ítems hasta agotar el presupuesto oficial.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor especifico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señaladas en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HABIL o NO HABIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

3.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La capacidad jurídica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos:

CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO)

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente o el proponente persona natural, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA) (FORMATO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[1], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo “Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.”

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud,

1 Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL) (FORMATO)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y pensión aportando el certificado de afiliación respectivo, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguros contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y del correspondiente recibo de pago.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto Social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONAS NATURAL)

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para

el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.

- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES QUE OBRAN EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL RELACIONADA CON EL OBJETO.

Como quiera que se trata de la prestación de servicios de educación no formal con personal y pensum especifico, el objeto no permite participación de un profesional que obre en ejercicio de una profesión liberal, motivo por el cual quien ostente ser persona natural y pretenda participar, debe regirse a las reglas mercantiles aplicables.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP en firme y en caso de proponentes plurales cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en

firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

Clasificación requerida para participar:

Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, en las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del proceso:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
93000000	93140000	93141700	Cultura
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	Servicios de Banquetes y catering
82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa

Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO).

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el

pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Formato para Consorcios** y el **Formato - Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA: Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

VERIFICACION DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes fiscales a través de la página web de la Contraloría. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

VERIFICACION DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

VERIFICACION DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(…) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (…) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INFIBAGUÉ realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona jurídica, deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los miembros del proponente plural deberá presentar declaración de bienes y renta y conflicto de intereses actualizada, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019 y según formato SIGEP de la función pública.

Conforme lo establecido en líneas anteriores, es necesario que el proponente conozca sobre la situación en la que sus intereses influyen en el cumplimiento de sus responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, así las cosas, el proponente deberán declarar sus posibles conflictos de intereses, bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Instituto deberá verificar que la situación del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de la vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues solo estas personas podrán acceder a un empleo sin saber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá presentar certificación bancaria.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION (FORMATO)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente deberá suscribir el pacto de transparencia dentro del proceso contractual que se adelanta.

AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS DE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (ANEXOS).

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta los ANEXOS de AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS DE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA según aplique. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los proponentes deberán adjuntar:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes:

Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota: En caso de proponente plural, consorcio o Unión temporal, al menos uno de los integrantes debe dar cumplimiento con este requisito.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El proponente, persona natural o jurídica, debe estar inscrito como productor permanente u ocasional en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, administrado por el Ministerio de Cultura, creado por el artículo 10 de la Ley 1493 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.9.1.2.1 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificados por el Decreto 537 de 2017.

Documento a presentar: el proponente deberá anexar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, expedido por el

Ministerio de Cultura, en el que conste el número de registro, la calidad de productor (permanente u ocasional) y la fecha de vigencia de la inscripción, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y cubrir como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026. La entidad podrá verificar la autenticidad del certificado ante el Ministerio de Cultura.

Nota: En caso de proponente plural, consorcio o Unión temporal, al menos uno de los integrantes debe dar cumplimiento con este requisito.

HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017), el servicio público de transporte terrestre automotor especial solo puede contratarse con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad. Por lo anterior, el proponente persona jurídica, o el integrante del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) que prestará el servicio, deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente para el transporte especial de personas, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad e idoneidad en el transporte del personal de la entidad.

Documento que debe presentarse:

1. **Acto administrativo de habilitación:** copia legible de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte que habilita a él proponente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con sus modificaciones, si las hubiere.

En el proponente plural, estos documentos se exigen respecto del integrante habilitado, junto con el documento de conformación, y dicho integrante será quien preste el servicio.

Nota 1: No se aceptan resoluciones canceladas, suspendidas o con inconsistencias (por ejemplo, razón social o NIT que no coincidan con el certificado de la Cámara de Comercio). La información aportada se presume auténtica y estará sometida a verificación por la entidad.

Nota 2: Se aceptarán Habilitaciones de licencia para transporte especial en calidad de acuerdo comercial a nombre de un tercero debidamente soportado, lo anterior se acreditará con carta de intención dirigida a la entidad donde la empresa de transportes se comprometa a ejecutar las actividades de su competencia en caso de realizarse adjudicación al proponente.

3.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

PARA PROPONENTES NACIONALES

Par efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo corriente, activo total, pasivo total y Patrimonio del Balance General, la entidad

tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, salvo las excepciones previstas por el artículo **2.2.1.1.1.5.2.** y demás subsiguientes y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes a **31 de diciembre en el año 2025.**

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a **31 de diciembre en el año 2025.**

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES FINANCIEROS

Para la determinación de dichos indicadores, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II, identificando procesos con características similares al actual. Con base en dicha revisión, se construyó un histórico de contratación conformado por cinco contratos de naturaleza y condiciones comparables, que permitió analizar el comportamiento financiero del sector económico correspondiente. A partir de estos antecedentes, se establecieron los promedios de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de sustentar técnicamente la determinación de los indicadores requeridos como requisitos habilitantes del proceso.

Análisis histórico procesos de los últimos dos años:

ANALISIS HISTORICO DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Entidad contratante	No. De procesos	Objeto	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	ROE	ROA
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-LP-007-2024	GOB240: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA DENTRO DEL PROYECTO CIUIDAD SEGURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	3.5	0.55	3	0.17	0.11
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-SAMC-1873-2025	SC-055 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	2.01	0.53	1.91	0.1	0.08
ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-LP-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER	1.49	0.50	2.29	0.18	0.06

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION SANTIAGO DE CALI	4162.010.32.1.0507-2026	Prestación de servicios, logísticos administrativos y técnicos para el desarrollo de los eventos en el marco del desarrollo de actividades recreativas en el Distrito de Santiago de Cali.	2.23	0.55	2.99	0.16	0.08
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-SAMC-31-2024	SC-255 CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	2.50	0.49	1.5	0.11	0.08
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SAMC-SGR-0004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN.	4.15	0.62	2.78	0.12	0.06
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	SAMC-CMC-DIR-0113-2026	Contratar el servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de ferias, encuentros y demás actividades desarrolladas en el marco de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, lideradas por la Coordinación de Formación Profesional del SENA Regional Cundinamarca, incluyendo el suministro de bienes y servicios logísticos,	2.0	0.60	3.0	0.11	0.06

		transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en territorio.					

Obteniendo a promediar cada uno de los indicadores históricos de procesos con objetos similares de los ultimo 3 años correspondiente a las vigencias del 2024 al 2026:

	INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CONSOLIDADO HISTORICO	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.55
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 54.8%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2.49
	ROE – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.13
	ROA – RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.075

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	**CONDICIÓN**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.55
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 54.8%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.49

IV.II.I.I Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de

que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

IV.II.I.II Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

IV.II.I.III Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el código general del proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con las NIIF, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será **a 31 de diciembre de 2025**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.075

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la

solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta

- **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para el desarrollo de las actividades contractuales que se deriven del presente proceso de selección el proponente persona Natural o Jurídica o proponente plural Consorcio o Unión Temporal deberá contar con los siguientes perfiles para dar cumplimiento al requisito de **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** mediante la presentación de la Hoja de Vida con los respectivos soportes académicos, laborales y carta de compromiso laboral debidamente firmada por las partes (dicho requerimiento de Personal Mínimo Requerido está sujeto a verificación y aprobación del comité evaluador.

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITOS ADICIONALES
COORDINADOR GENERAL	**1**	• Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Logística. • Curso mínimo de 120 horas en logística empresarial y gestión integrada de la cadena de suministro.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con logística.	—
COORDINADOR DE EVENTOS	**1**	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Ingeniería Logística.	Dos (2) años de experiencia profesional como coordinador de eventos.	—

INGENIERO DE SONIDO	**1**	Profesional en Ingeniería de Sonido.	• General: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. • Específica: una (1) certificación en producción sonora para eventos institucionales y/o producciones audiovisuales para medios de comunicación nacionales.	—
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC)	**1**	Certificación de nivel intermedio en Lengua de Señas Colombiana (LSC), expedida por entidad competente (FENASCOL, INSOR o entidad equivalente reconocida por el Estado).	Mínimo cinco (5) años de experiencia prestando servicios como intérprete de LSC ante entidades públicas o privadas.	—
CHEF	**1**	Profesional y/o Tecnólogo y/o Técnico en Gastronomía o Cocina.	• Mínimo tres (3) años de experiencia certificada como chef en servicios de catering y/o alimentación. • Acreditación: certificación expedida por el oferente y planilla de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación con el oferente.	• Cumplir la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 (MinSalud) y normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. • Exámenes vigentes: KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico y reconocimiento médico para manipulador(a) de Alimentos
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	**4**	No se exige formación académica específica.	• Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada como manipulador(a) de alimentos en servicios de catering y/o alimentación. • Acreditación: certificación expedida por el oferente y planilla de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación con el oferente.	• Cumplir la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 (MinSalud) y normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. • Exámenes: KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico y reconocimiento médico para manipulador(a) de alimentos.

MESEROS	**4**	Curso y/o taller en mercadeo, servicio al cliente y/o necesidades del cliente, expedido por entidad competente.	• Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada como mesero en servicios de catering. • Acreditación: certificación expedida por el oferente y planilla de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación con el oferente.	• Cumplir la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 (MinSalud) y normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. • Exámenes: KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, hemograma, coprológico y reconocimiento médico para manipulador(a) de alimentos.
PERSONAL DE LOGÍSTICA Y/O APOYO	**3**	Curso y/o taller en logística y/o logística de aprovisionamiento y/o gestión logística, expedido por entidad competente.	• Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en apoyo logístico. • Acreditación: certificación expedida por el oferente y planilla de aportes a seguridad social durante el tiempo de vinculación con el oferente.	—

El oferente junto con su propuesta deberá presentar hoja de vida del personal anteriormente relacionado con los respectivos soportes, carta de intención con la cual acepta hacer parte del proceso de selección y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

CARTA DE INTENCION DE ARTISTA

El oferente deberá aportar documento de presentación del artista que permita verificar su idoneidad y trayectoria, junto con carta de compromiso expedida por el artista, manager o representante oficial, dirigida al oferente, en la que se confirme la disponibilidad para realizar una (1) presentación en la ciudad de Ibagué - Tolima, dentro del período comprendido entre los meses de noviembre a diciembre del año 2026, conforme al cronograma establecido por la entidad.

El artista propuesto deberá ser de origen nacional, pertenecer al género popular y/o vallenato, y acreditar una trayectoria y reconocimiento mínimo de ocho (8) años a nivel nacional e internacional. Adicionalmente, deberá haber participado en alguno de los siguientes eventos de música de talla mundial, tales como la Semana de la Música Latina de Billboard (Billboard Latin Music Week) y/o feria de las flores de medellin y/o carnaval de barranquilla con temas musicales posicionados en los tops de las emisoras musicales nacionales y registrar como mínimo ochenta millones (80.000.000) de reproducciones en plataformas digitales de música tales como spotify y/o amazon Music y/o Apple Music.

EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC en cada contrato que se acredite:

CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
45111600	Proyectores y suministros
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80111600	Servicios de personal temporal.
93141700	Cultura
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de Banquetes y catering
82101500	Publicidad Impresa
82151700	Profesionales de las Artes Escénicas

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DEBERÁ RESALTAR EN EL RUP E INDICAR MEDIANTE EL **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR TAL CONDICIÓN.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados con objeto contractual enfocado en la prestación de servicios logísticos para la organización, ejecución y/o realización de eventos y/o proyectos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV, al menos uno de los contratos acreditar deberá estar suscrito con una entidad pública, así mismo, deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los contratos acreditar como experiencia general deberán evidenciar que se prestó el servicio de las siguientes actividades:

--Suministro de material publicitario

-Producción para eventos (con la acreditación del suministro de sillas, mesas y sonido)

-Prestación de servicio de alimentación (con la acreditación de entrega de desayunos y/o refrigerios y/o almuerzos y/o cenas)

- Servicio de transporte terrestre para actividades de logística, catering y/o eventos

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capitulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes suministrados

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo final a satisfacción o la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

El oferente debe diligenciar y firmar el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE INDICANDO CLARAMENTE EL NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP Y EL NUMERO DE PAGINA EN EL MISMO (INCLUYENDO EN EL ANEXO LOS CODIGOS UNSPSC),** con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el

proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMMLV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece como criterio habilitante diferencial para las MIPYMES domiciliadas en Colombia, que la acreditación de la experiencia Se entenderá cumplida con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación, o con copia del contrato y acta de liquidación, en máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con objeto contractual enfocado en la prestación de servicios logísticos para la organización, ejecución y/o realización de eventos y/o proyectos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV, al menos uno de los contratos acreditar deberá estar suscrito con una entidad pública, así mismo, deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los contratos acreditar como experiencia general deberán evidenciar que se prestó el servicio de las siguientes actividades:

- Suministro de material publicitario
- Producción para eventos (con la acreditación del suministro de sillas, mesas y sonido)
- Prestación de servicio de alimentación (con la acreditación de entrega de desayunos y/o refrigerios y/o almuerzos y/o cenas)
- Servicio de transporte terrestre para actividades de logística, catering y/o eventos

De igual manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, se establece un criterio habilitante diferencial en materia de experiencia en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. En consecuencia, estos proponentes podrán acreditar la experiencia requerida en máximo ttres (03) contratos ejecutados y liquidados con objeto contractual enfocado en la prestación de servicios logísticos para la organización, ejecución y/o realización de eventos y/o proyectos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV, al menos uno de los contratos acreditar deberá estar suscrito con una entidad pública, así mismo, deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los contratos acreditar como experiencia general deberán evidenciar que se prestó el servicio de las siguientes actividades:

- Suministro de material publicitario
- Producción para eventos (con la acreditación del suministro de sillas, mesas y sonido)

- Prestación de servicio de alimentación (con la acreditación de entrega de desayunos y/o refrigerios y/o almuerzos y/o cenas)
- Servicio de transporte terrestre para actividades de logística, catering y/o eventos.

La aplicación de esta condición estará sujeta a la acreditación de alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá estar incluidos en el RUP y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para la experiencia relacionados con anterioridad para su acreditación.

NOTA 2. Para efectos de la aplicación del criterio diferencial para MIPYMES, el proponente deberá acreditar dicha condición de conformidad con los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo **2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al **diez por ciento (10%)** en el consorcio o unión temporal.

NOTA 3. Para la aplicación del criterio diferencial en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo **2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Decreto 287 de 2026, mediante los documentos allí establecidos. Tratándose de proponentes plurales, esta condición se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha calidad, tenga una participación no inferior al **diez por ciento (10%)** en el consorcio o unión temporal y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS del proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional.” Así como el Decreto No. 392 de 26 de febrero de 2018 “por el cual se reglamentan los

numerales 1, y 8 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	**Factor económico**	30
II.	**Factor Calidad**	57.5
III.	**Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003**	10
IV.	**MIPYMES**	0.25
V.	**Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**	0.25
VI	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)**	2
TOTAL		**100**

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

V.IV.I. FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

El proponente debe diligenciar el **FORMATO - oferta económica"** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ

INFIBAGUÉ solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 1: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del AIU o IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2025 $174.296.500), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2025 = $49.799).

Mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable en 2026, la cual quedó en $ $52.374. La anterior norma es de obligatorio cumplimiento.4

NOTA 3: El proponente al momento de elaborar su oferta deberá señalar, de acuerdo a lo indicado en la ley, el Acuerdo Municipal 0015/2021 por medio del que se crea el estatuto de rentas del municipio y su régimen tributario, todos los costos, las expensas y la utilidad del futuro contrato (AIU, IVA, ETC); lo anterior con el objeto de verificar la base gravable para efectos de liquidación de impuestos, estampillas y tasas a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto y obligaciones contractuales. Aplica de igual forma para los procesos, que según su objeto tienen regulación especial y por tanto se les aplica una base gravable especial.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **TREINTA (30) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{\mathbf{49 \times Vmin}}{\mathbf{Vi}} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD (***Puntaje Máximo 59.5 puntos***)**.**

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos y análisis de oferta técnica diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta:

La calificación en relación con el factor de calidad tendrá el siguiente procedimiento, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
ESTABLECIMIENTO PREPARACIÓN DE ALIMENTOS El oferente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento físico abierto al público, tipo restaurante, ubicado en la zona urbana de Ibagué, Tolima, de su propiedad o tomado en arrendamiento. El establecimiento	**Presenta / Cumple: 20 puntos** **No presenta /No cumple: 0 Puntos**

	deberá tener registradas en el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil las actividades económicas correspondientes a los códigos CIIU 5621 (Catering para eventos) y/o 5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas). La disponibilidad se acreditará mediante el certificado de Cámara de Comercio, cuando el establecimiento sea propio, o mediante el contrato de arrendamiento acompañado del respectivo certificado de Cámara de Comercio, cuando sea arrendado. El establecimiento deberá contar con el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, correspondiente al mismo restaurante presentado por el oferente, en la cual se evidencie un cumplimiento mínimo del ochenta por ciento (80 %) de los criterios evaluados, con el fin de verificar las condiciones sanitarias y de inocuidad requeridas para la preparación y suministro de los alimentos objeto del contrato. Adicionalmente, el mismo establecimiento deberá disponer de un salón para eventos con capacidad mínima para ochenta (80) personas, dotado de pantalla, sistema de sonido, aire acondicionado, mesas y sillas. Tanto el restaurante como el salón de eventos deberán encontrarse en una misma ubicación física, correspondiente a la dirección del establecimiento acreditado. Esta condición se verificará mediante registro fotográfico que permita evidenciar las instalaciones, la dotación y la capacidad del salón, así como su correspondencia con el establecimiento presentado por el oferente.		
	ESTACIÓN DE CAFÉ: El oferente que ofrezca 10 estaciones de café para 50 personas en eventos a determinar por el supervisor sin costo para la entidad tendrá **19.5 puntos** El oferente que no ofrezca estaciones de café sin costo para la entidad tendrá 0 puntos	**Presenta / Cumple: 17.5 puntos** **No presenta /No cumple: 0 Puntos**	

VENTILADOR HOLOGRÁFICO El oferente que ofrezca, mediante carta de compromiso bajo gravedad de juramento, 12 ventiladores holográficos de 3D de diámetro de 90 cm con su respectivo modelo en 3D para los eventos a determinar por la supervisión, sin costo para la entidad tendrá **20 puntos.** El oferente que no ofrezca ventilador holográfico sin costo para la entidad tendrá 0 puntos	**Presenta / Cumple: 20 puntos** **No presenta /No cumple: 0 Puntos**
TOTAL	**57.5 puntos**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS). ANEXO.

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes que acrediten que sus bienes y/o servicios son de origen nacional, así mismo a aquellos oferentes extranjeros que incluyan componente nacional en los bienes y/o servicios que oferten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de “Reciprocidad” establecida en este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

- **SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral anterior. En este caso

el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral anterior, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

Los oferentes junto con su oferta deben establecer el número de bienes y/o servicios que son de origen nacional, y allegar las pruebas que acrediten tal manifestación. Como quiera que la cédula de ciudadanía, la visa de residencia y el certificado de existencia y representación legal, son también documentos habilitantes, se pueden remitir después de presentada la propuesta, para efectos de subsanar requisitos que lo habilitan en el respectivo proceso, pero no se otorgará puntaje, puesto que significaría una mejora de la oferta. Además, solo se otorgará puntaje por los bienes que estén debidamente certificados como de origen nacional de acuerdo a lo establecido en el aparte: “Bienes de origen nacional”.

Para la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional presentada por consorcios o uniones temporales, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los integrantes de uniones o consorcios que oferten servicios pueden ser de origen nacional o extranjero, en tal caso, el puntaje será en proporción a la participación de cada integrante. Por ejemplo, si son dos integrantes, uno nacional y otro extranjero, con un porcentaje de participación del 50% cada uno. En este caso el integrante colombiano podría adquirir el puntaje máximo de 10 puntos, pero como su porcentaje es del 50%, se le asignarán sólo 5 puntos.
2. Los integrantes de consorcios o uniones que oferten bienes nacionales, se les asignará el puntaje, teniendo en cuenta quién certifica los bienes de origen nacional y de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de que varios integrantes certifiquen que los bienes son de origen nacional, se otorgará puntaje de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes que acrediten dicho origen.

BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PUNTAJES
Bienes y/o Servicios Nacionales	10 PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales incorporados por Extranjeros	5 PUNTOS

Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 PUNTOS

Para efectos de los criterios de apoyo a la industria nacional, personas colombianas, y para la incorporación de componente nacional, los proponentes en su propuesta deberán señalar el porcentaje de bienes nacionales ofrecidos o el porcentaje de componente nacional incorporado.

Los proponentes no pueden obtener puntaje por apoyo a la industria nacional y por incorporación de componente nacional, puesto que son incompatibles, por esta razón, sólo debe allegar la información de acuerdo a su calidad, nacional o extranjero.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS) - ANEXO

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18., aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS) - ANEXO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026) — 2 PUNTOS

La entidad asignará un puntaje de dos (02) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la

planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Para acceder a este puntaje se podrá acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad o la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, de acuerdo con la alternativa normativa aplicable y sus soportes. La acreditación simultánea no generará más de dos (2) puntos. Para la alternativa de trabajadores en proponente plural se considerará el integrante con mayor participación porcentual.

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 , en el presente proceso con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos (2) puntos sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

FACTORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir empate, se adjudicará el contrato de la siguiente forma:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberá ser aportados con la presentación de la oferta.

1. Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional. NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual partícipe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres victimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales partícipe o participen mayoritariamente.

NOTA: Para acreditar el requisito de Mujer cabeza de familia deberá aportar Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; para acreditar la situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, deberán allegar la respectiva medida de protección mediante providencia motivada expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal o autoridad indígena en caso de comunidades indígenas; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente o el documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadania de los empleados

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana. raizal. palenquera, Rrom o gitanas. NOTA: Para acreditar el requisito, deberán allegarse certificación expedida por el Ministerio del Interior junto con certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, mediante la cual acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Para acreditar el requisito, deberá allegarse certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN-: para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural

7. Si persiste el empate. la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro yio pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso. NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta: y(c) ni la MIPYME.

 cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 NOTA: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio Balota para seleccionar el oferente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos

de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la no presentación de soportes para los factores donde aplique, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo. no se tendrá en cuenta el criterio de preferencia como regla de desempate y se continuará con el siguiente criterio.

Nota: Conforme con el articulo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, u) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra. afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «ANEXO - AUTORIZACIÓN para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA

	Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
	Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
	Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO

Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por TRESCIENTOS (300) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad defectuosa o de la mala calidad y del incorrecto funcionamiento de los bienes suministrados en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas

las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUE” y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUE” para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUE” , pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte el Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué “INFIBAGUE” para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

5.ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUE” hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios como entidad territorial.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Acuerdos Comerciales Aplicables para entidades del orden municipal:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $204.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10’335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12’721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP

		Servicios de construcción $20.466.528.000 COP		
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP N/A Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP N/A Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP N/A Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COPS ervicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11’039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13’586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		

Unión Europea	**Bienes y servicios $818.660.000 COP** **Servicios de construcción $20.466.500.000 COP**	**Bienes y servicios $532.129.000 COP** **Servicios de construcción** **$20.466.500.000 COP**	**Bienes y servicios $818.660.000 COP** **Servicios de construcción** **$20.466.500.000 COP**

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA				

HONDURAS				
UNIO EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisado aspectos técnicos y financieros: Carlos Javier Cerón Calderón	DIRECTOR DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Mari Isabel Arévalo Lara	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos jurídicos: Laura Maritza Moreno Silva	ABOGADA CONTRATISTA	